



UNIVERSIDAD LAICA

“ELOY ALFARO” DE MANABI

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN,
RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Maestría de Derecho Constitucional,
Político y Administrativo**

TESIS DE GRADO
Previo a la obtención del Grado de

MAGISTER

TEMA:

**“CONSTITUCIÓN Y DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL CASO
DE LOS COLEGIOS BRUNO SANCHEZ Y PAULO EMILIO
MACÍAS DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO. PERIODO 2005 -
2006”**

Autora:

AB. ARLENY MONSERRATE INTRIAGO MEJIA

Director:

DR. LUÍS URGILÉS CONTRERAS

Tutor

DR. MARCELO FARFAN INTRIAGO

MANTA – MANABI – ECUADOR 2008

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Capítulo I	
Resumen Ejecutivo	1
Capítulo II	
Introducción	3
Capítulo III	
El Problema	5
3.1. Planteamiento del Problema	5
3.1.1. Contextualización	5
3.1.2. Contexto Macro	6
3.1.3. Contexto Meso	6
3.1.4. Contexto Micro	7
3.2. Análisis Crítico	7
3.3. Prognosis	8
3.4. Formulación del Problema	9
3.5. Delimitación del Problema	9
3.5.1. Delimitación Espacial	9
3.5.2. Delimitación Temporal	9
3.6. Justificación	10
3.7. Objetivos	12
3.7.1. Objetivo General	12
3.7.2. Objetivos Específicos	12
Capítulo IV	
Marco Teórico	13
4.1. Noción acerca de derecho y garantía	13

4.2. El rol del Estado como garantía para la Educación	14
4.3. Orientación de la Educación en la Constitución	18
4.4. La Educación en las Constituciones Ecuatorianas	21
4.5. La Educación en la Constitución de 1992	26
4.6. La Educación sen la Constitución ecuatoriana de 1998	29
4.6.1. Características generales de la educación	29
4.6.2. Objetivos y Principios en los que se basa la educación	30
4.7. Sistema Nacional de Educación	31
4.7.1. Se garantiza la Educación Particular	32
4.7.2. Presupuesto para la Educación	32
4.7.3. Carrera Docente	33
4.7.4. Servicios Sociales	33
4.8. Igualdad de Oportunidades el Art. 77	34
4.9. La Importancia de la Educación en una sociedad y los efectos jurídicos	35
4.10. Las Leyes Educativas son normas jurídicas subordinadas a la Constitución	39
4.11. Elementos para un Diagnostico de la Educación en el Ecuador	42
4.11.1. Antecedentes	44
4.11.2. Oportunidades y Fortalezas	46
4.11.3. Nudos críticos	48
4.12. Visión, ejes y algunos aspectos estratégicos	55

Capítulo V

Hipótesis	62
Variables	62
5.1. Independiente	62
5.2. Dependiente	62

Capítulo VI

Metodología de Investigación	63
6.1. Población y muestra	64
6.1.1. Población	64
6.1.2. Muestra	64
6.2. Fuentes de información	65

Capítulo VII

Análisis e interpretación de Resultados	66
---	----

Capítulo VIII

Conclusiones	98
Recomendaciones	100
Presupuesto	101
Cronograma de Actividades	102
Propuesta	103
Bibliografía	114
Anexos	115

TESIS DE GRADO

TEMA

"CONSTITUCIÓN Y DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL CASO DE LOS COLEGIOS BRUNO SANCHEZ Y PAULO EMILIO MACÍAS DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO. PERIODO 2005 - 2006"

Sometida a consideración de los directivos de la comisión del tribunal de tesis de grado de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en la maestría en Derecho Constitucional, Político y Administrativo, como requisito previo a la obtención del título de Magíster

APROBADA POR EL TRIBUNAL

**Dr. Jaime Rodríguez Castillo M.P.H.E.
DIRECTOR DE CEPIRCI**

Miembro del tribunal

Miembro del tribunal

Tutor de tesis

CERTIFICACIÓN

El que suscribe Dr. Luís Urgilès Contreras, certifica que el trabajo de investigación intitulado **“Constitución y Derecho a la Educación. El caso de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 - 2006”** ha sido revisado y se ajusta a las normas metodológicas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, por tal motivo autorizo su presentación.

Dr. Luís Urgilès Contreras
DIRECTOR DE TESIS

INFORME

El que suscribe Ab. Marcelo Farfán Intriago, CERTIFICA: que dirigí la Tesis de Grado de la Maestría en Derecho Constitucional, Político y Administrativo de la Ab. Arleny Intriago Mejía, sobre el tema “Constitución y Derecho a la Educación. El caso de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 - 2006”.

Una vez revisado el documento, informo a UD. Que se han cumplido con las sugerencias recomendadas, en tal virtud la Tesis de Grado cumple con los requisitos necesarios para ser sustentada públicamente.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ab. Marcelo Farfán Intriago

TUTOR DE TESIS

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiarme por el camino del conocimiento y la sabiduría para lograr esta meta propuesta y que hoy culmino con mucho sacrificio.

A la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por abrirme las puertas del conocimiento y la investigación.

A quienes dirigen la Universidad “Laica Eloy Alfaro de Manabí” y a todos los conferenciantes que llegaron de distintas partes con sabias enseñanzas e hicieron que alcance con éxito esta maestría.

En especial al Dr. Luìs Urgilès Contreras, Dr. Juan Morales y Ab. Marcelo Farfán que con su sapiencia me motivo para continuar y no renunciar en esta maestría.

A todos quienes colaboraron en este proyecto de investigación, maestros, alumnos, autoridades, amigos.

DEDICATORIA

Este gran esfuerzo alcanzado se lo dedico al todo poderoso **PADRE CELESTIAL**, que guió siempre mis pasos y dio luz a mi mente para en cada modulo de investigación cumplir con las tareas encomendadas y culminar con la sustentación de la presente **TESIS DE GRADO**.

A mi madre Galinda Mejía por su apoyo incondicional brindado día a día para que su hija logre sus aspiraciones de superación.

A mis hermanos en especial a Janeth y Cerela que desde el cielo me bendicen para que no desmaye en mis estudios.

A mis hijos Vannia, Korina Aaron y Piherit por ayudarme a sobrellevar este tiempo de estudios y que anhelaban compartir conmigo.

A sobrino Ibiss que en todo momento me esta dando su aporte emocional, pendiente de cada detalle para mi y mis hijos.

A mis suegros Eugenio y Carmelina quienes colaboración en este tiempo de preparación académica.

A mi amiga Marisol Miranda por estar siempre a mi lado en todo momento en la maestría y en el desarrollo de esta tesis.

AUTORÍA

Las ideas y opiniones en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de la autora.

AB. ARLENY INTRIAGO MEJIA

Todo triunfo es compartido. El éxito se forma con los éxitos de todos.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Capítulo I	
Problematización	
Formulación del problema	
Delimitación del problema	
Objetivos	
Capítulo II	
Marco teórico	
Capítulo III	
Capítulo IV	
Capítulo V	
Metodología	
Análisis de resultados estadísticos	
Operacionalización de las variables	
Conclusiones y recomendaciones	
Cronograma de actividades	
Presupuesto	
Bibliografía	
Anexos	

I. EXECUTIVE SUMMARY

The fundamental principles of the Ecuadorian educative system are picked up in the political Constitution of Ecuador and in the General Law of Education. This Law indicates the norms general to regulate the Public Service of the Education and it is based on the principles of the political Constitution on the right that has all person to receive education. The educative revolution is one felt aspiration of the Ecuadorians, nevertheless is a pending task. The crisis of the Ecuadorian education is integral and structural. The education is divorced of the economic, political and social reality of the country. It is an education that ties to the country and the worse people to the past and to his evils: the authoritarianism, the memorismo, the oppression and the ignorance. The effective Ecuadorian educative system was designed to respond to the needs of century XIX. Those that urged measures on the consolidation of the emergent state - national. Then an educative system was constructed that responded to the concept of “state - educational” in which the participation of another actor was not predicted who not outside the same. So far such system has colapsado. The educative system also was conceived like a sent to school institutionality (joint of schools, schools and universities) in which the population had “to be educated”. So far it is understood that the people not only learn in the “scholastic phase” of their life, but, in this society of the knowledge, they must learn permanently during all the life and not only in the scholastic institutions but in the family, the district, the city or through mass media. The important presence is lived more and more on a “society educator”. In such sense, the concept of “educative” system changes of radical way not only by the necessary participation of other actors in its management and

accomplishment but by the extension of the temporality of the “educative fact” in the life of people. The deep change of Ecuador will be guaranteed the moment in that the social and democratic State of right is put in use, which means the respect and total exercise of the human rights in all the national territory. One of those fundamental rights is the one of the education. For the use of the human rights one requires not only of suitable norms (Constitution, laws and regulations) but of citizens and citizens practice who them. This way, a new educative system must contemplate the parallel fortification of the state and the society. Of a regulating state and an active and responsible society. Education understood like public good and strategic that it helps to harness the human capacities of the Ecuadorians and, at the same time, to impel integral the human development of the country, its new historical project.

CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO

Los principios fundamentales del sistema educativo Ecuatoriano están recogidos en la Constitución política del Ecuador y en la Ley General de Educación. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación y se fundamenta en los principios de la Constitución política sobre el derecho que tiene toda persona a recibir educación.

La revolución educativa es una sentida aspiración de los ecuatorianos, sin embargo es una tarea pendiente. La crisis de la educación ecuatoriana es integral y estructural. La educación está divorciada de la realidad económica, política y social del país. Es una educación que ata al país y a las personas al pasado y a sus peores males: el autoritarismo, el memorismo, la opresión y la ignorancia.

El vigente sistema educativo ecuatoriano fue diseñado para responder a las necesidades del siglo XIX. Aquellas que instaban medidas para la consolidación del emergente estado – nacional. Entonces se construyó un sistema educativo que respondía al concepto de “estado – docente” en el que no estaba prevista la participación de otro actor que no fuera el mismo.

Por ahora tal sistema ha colapsado. El sistema educativo fue también concebido como una institucionalidad escolarizada (conjunto de escuelas, colegios y universidades) en la que la población debía “educarse”. Por ahora se

entiende que las personas no solo aprenden en la “fase escolar” de su vida, sino que, en esta sociedad del conocimiento, deben aprender permanentemente durante toda la vida y no solo en las instituciones escolares sino en la familia, en el barrio, en la ciudad o a través de los medios de comunicación. Se vive la presencia cada vez más importante de una “sociedad educadora”. En tal sentido, el concepto de sistema “educativo” cambia de manera radical no solo por la necesaria participación de otros actores en su gestión y realización sino por la ampliación de la temporalidad del “hecho educativo” en la vida de la gente.

El cambio profundo del Ecuador se garantizará el momento en que se ponga en vigencia el Estado social y democrático de derecho, lo que significa el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos en todo el territorio nacional. Uno de esos derechos fundamentales es el de la educación. Para la vigencia de los derechos humanos se requiere no solo de normas adecuadas (Constitución, leyes y reglamentos) sino de ciudadanos y ciudadanas que los practiquen. De esta manera, un nuevo sistema educativo debe contemplar el fortalecimiento paralelo del estado y de la sociedad. De un estado regulador y de una sociedad activa y responsable. Educación entendida como bien público y estratégico que ayude a potenciar las capacidades humanas de los ecuatorianos y, al mismo tiempo, a impulsar el desarrollo humano integral del país, su nuevo proyecto histórico.

CAPITULO II

INTRODUCCIÓN

La Constitución dice: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social... Formará al ecuatoriano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica mínima. La educación será gratuita en las instituciones del Estado. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

Para ello centramos nuestra atención en el derecho a la educación y su normatividad jurídica con relación a la constitución política, y su incidencia en el proceso educativo de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de la ciudad de Portoviejo; y poder analizar la realidad en la cual está inmersa la gratuidad de la educación fiscal, cómo derecho que indica las obligaciones del Estado para garantizar la efectividad de la enseñanza en sus diferentes formas; estructurar un contenido sobre la importancia de la educación en una sociedad y su relación con la Constitución Política del Ecuador y los efectos jurídicos fundamentados en la relación jurídica educativa que se establece entre el estado y los usuarios del servicio educativo, así como su carácter administrativo, sus deberes y derechos, tanto de docentes como de estudiantes, responsabilidades y

atribuciones de autoridades y órganos de dirección, etc. con una nueva consideración sobre el acto educativo que nos lleve a fundamentar doctrinariamente el derecho de incursionar en la educación.

Analizar los principios éticos que tiene la Constitución a través de sus servidores políticos, para hacer prevalecer las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de poderes públicos educativos para mantener a conformidad con sus disposiciones las aplicaciones o preceptos que estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones, estableciendo la jerarquía normativa que se cumple a conveniencia de sus intereses, complicando el alcance real y elemental de las normas jurídicas.

Identificar cuales son las proyecciones y estrategias que utiliza el Estado para administrar la normatividad jurídica de la educación, si se ha establecido una división territorial de Provincias, Cantones y Parroquias, en las cuales ejercerá su gobernabilidad a través de sus direcciones de educación, cómo afecta el sistema administrativo jurídico educativo en el funcionamiento de los colegios en mención, que en esta época, sus criterios, se encuentran en un vaivén muy variado de contenidos personalistas y organizadamente dentro del lineamiento del estudio institucional particularidades que encierra la legislación educativa.

CAPITULO III

EL PROBLEMA.

CONSTITUCIÓN Y DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL CASO DE LOS COLEGIOS BRUNO SÁNCHEZ Y PAULO EMILIO MACÍAS DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO. PERIODO 2005 - 2006”

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1.1. CONTEXTUALIZACIÓN

Ecuador, república situada en el noroeste de Sudamérica con una superficie de 272.045 km² compuesta por un 52% de indígenas (principalmente, quechuas) y un 40% de mestizos; el 8% restante lo componen principalmente descendientes de españoles y de africanos; inicio en el año de 1944 una campaña destinada a reducir el alto índice de analfabetismo; aproximadamente sesenta años después el 93% de la población mayor de 15 años sabe leer y escribir.

En este trabajo de investigación se analizara la Constitución y el derecho a la Educación. El caso de los Colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de la ciudad de Portoviejo.

3.1.2. CONTEXTO MACRO

En febrero de 1980 el Ministerio de Educación y Cultura promovió un debate pedagógico nacional, con la participación de más de 200 educadores del país, con el fin de sentar las bases de la política educativa de la nueva época que entonces se iniciaba. La nueva Ley de Educación de 1983 no introdujo cambios significativos en la organización de los niveles educativos, pero las estrategias de desarrollo del sistema educativo dieron prioridad a la educación preescolar, tradicionalmente desatendida, así como a hacer efectiva la cobertura de la enseñanza básica de 9 años a toda la población de 6 a 14 años de edad. Por otra parte, después del espectacular crecimiento de las cifras de cobertura escolar en las décadas precedentes, la preocupación en los 80 se centró en cuestiones relativas a la llamada *calidad* de la enseñanza, siempre dentro de una preocupación economicista muy acentuada y en medio de las dificultades financieras que en esa década afectaron a toda América Latina, reduciendo los recursos para las políticas sociales.

3.1.3. CONTEXTO MESO

La Carta Política del Ecuador, en su Art. 66 establece en forma expresa que “La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos... La educación, inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y

científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollará un pensamiento crítico, fomentará el civismo...”.

La indiferencia y falta de atención del gobierno central al área de la educación resulta preocupante. A pesar de que el Art. 71 de la actual Constitución establece que “en el presupuesto general del Estado se asignará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del gobierno central, para la educación y la erradicación del analfabetismo”, la distribución de los recursos siempre ha resultado ser inferior a ese porcentaje.

3.1.4. CONTEXTO MICRO

En Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, observamos que como resultado de todos estos aspectos que involucran al proceso educativo con sus aspectos legales, se desarrollan esquemas desorganizados de atención a la educación; los estamentos encargados de estos menesteres caminan a paso muy lento en busca del mejoramiento de la educación, los cambios burocráticos constantes en las entidades encargadas de velar por el sistema educativo inestabilizan las acciones que van en pro del mejoramiento del proceso educativo.

3.2. ANÁLISIS CRÍTICO

Analizar las ideas conceptuales enciclopedistas sobre educación secundaria qué como término general nos manifiestan que es la presentación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes. En la ciudad

de Portoviejo la educación secundaria ha tenido una evolución lenta comparativamente con los sucesos de avance tecnológico, social, económico, cultural, deportivo, de informática, etc. Siendo una herramienta que prepara al individuo para que enfrente estos retos, la encontramos rezagada, desatendida en sus principales necesidades pedagógicas, didácticas, metodológicas, etc. Todos estos aspectos han despertado el deseo de investigar el por qué de esta lentitud en el proceso educativo de los colegios, encontrándonos con múltiples factores que guían sus pasos, tales como una reforma curricular que determina su accionar en su aspecto académico, pedagógico didáctico; una legislación educativa que rige sus leyes, reglamentos y demás anexos que deben permitir mayor seguridad y eficacia al complejo proceso educativo nacional etc.

3.3. PROGNOSIS

Si estas razones expuestas persisten en la educación de los Colegios de Portoviejo existirá un alto índice de deficiencia en la educación que sirve de nexos básicos para la educación superior y que es la base fundamental en la práctica vivencial diaria de los jóvenes que no se educan para la vida, que se educan en la vida, pues en su diario vivir es que deben aplicar los conocimientos aprendidos en la Institución educativa, por lo que ella debe ser de calidad, como un derecho humano y garantía constitucional para que no se vean expuestos a la marginación y el abuso y conviertan la mediocridad profesional en un horizonte donde se refleje la iniciativa, la creatividad y el deseo de investigar para obtener los logros científicos esperados que permitirán el desarrollo del cantón, de la provincia y del país.

3.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿La Constitución mediante el derecho a la educación como influye en el proceso de aplicación normativa en los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 – 2006?.

3.5. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

Campo: Derecho

Área: Educación

Aspecto: La Constitución y derecho a la Educación

Tema: “Constitución y Derecho a la Educación. El caso de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 – 2006”.

Problema: ¿La Constitución mediante el derecho a la educación como influye en el proceso de aplicación normativa en los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 – 2006.

3.5.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.

Colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo

3.5.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.

Periodo 2005 – 2006.

3.6. JUSTIFICACIÓN

Hace unos 2.500 años el filósofo Confucio propagaba los principios morales y éticos que rigen la conducta individual y las relaciones sociales, mientras la China feudal estaba sumida en la inmoralidad y la conspiración. La sabiduría y las enseñanzas de Confucio fueron la base de la educación para los funcionarios públicos que administraban todo el país.

En la historia de la Educación encontramos planteamientos que se presentan como un proceso sistemático de hechos, ideas, habilidades y técnicas dirigidos a los estudiantes. A pesar de que los seres humanos han sobrevivido y evolucionado como especie por su capacidad para transmitir conocimiento, la enseñanza (entendida como una profesión) no aparece hasta tiempos relativamente recientes. Las sociedades que en la antigüedad hicieron avances sustanciales en el conocimiento del mundo que nos rodea y en la organización social fueron sólo aquellas en las que personas especialmente designadas asumían la responsabilidad de educar a los jóvenes.

El concepto educación denota los métodos por los que una sociedad mantiene sus conocimientos, cultura y valores y afecta a los aspectos físicos, mentales, emocionales, morales y sociales de la persona. El trabajo educativo se desarrolla por un profesor individual, la familia, la Iglesia o cualquier otro grupo social. La educación formal es la que se imparte por lo general en una escuela o

institución que utiliza hombres y mujeres que están profesionalmente preparados para esta tarea.

Por todo lo expuesto anteriormente se justifica la investigación, pues va a permitir conocer todo lo relacionado a la “Constitución y derecho a la Educación. El caso de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la Ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 – 2006.

3.7. OBJETIVOS

3.7.1. OBJETIVO GENERAL

Investigar la incidencia que el derecho a la educación con su normatividad jurídica en relación a la constitución política del Ecuador, ejerce en la aplicación del proceso educativo de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo.

3.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la investigación de los factores que componen el universo del Derecho a la Educación con su normatividad jurídica en relación con la Constitución y su incidencia en la aplicación del proceso educativo y como efecto al sistema administrativo jurídico en el funcionamiento de los dos colegios fiscales.
- Impulsar la multiplicación de los conocimientos sobre este derecho constitucional en el magisterio que compone la educación fiscal de nivel medio.

CAPITULO IV

MARCO TEÓRICO

4.1. Noción acerca de derecho y garantía.

Los DERECHOS son aquellas facultades, cualidades o valores atribuidos necesariamente a las personas a fin de que éstas cuenten con las condiciones indispensables para su debida subsistencia y desenvolvimiento.

Estas potencialidades son reconocidas como consustanciales para su titular, independientemente de cualquier tipo de consideración particular.

Tales derechos, cuando son de carácter fundamental, tienen como características, según nuestra Procuraduría General del Estado el ser “Inviolables, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles, indivisibles e interdependientes entre si”¹

Los derechos pueden ser de carácter absoluto o relativo, dependiendo de la posibilidad de que, mediante una norma jurídica inferior a la Constitución Política (una ley por ejemplo), se puedan modificar o, bajo ciertas condiciones extraordinarias, se pueda suspender su vigencia; en dichos casos, hablaremos de derechos relativos, como el de la propiedad o el del libre tránsito. Son, en cambio, ejemplos de derechos absolutos el de la vida o el del respeto a la integridad

¹ PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO; PROINFOCI, PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA; Tomo I; Derechos y Garantías Constitucionales; Página 3; Quito.

personal, que jamás pueden ser reconocidos por el poder público, ni siquiera, por ejemplo, a pretexto de la declaratoria de un estado de emergencia nacional.

Las **GARANTÍAS** por su parte, son aquellas medidas procesales con las cuales se asegura el cumplimiento respeto o reintegro de los derechos constitucionales, frente a los atentados – eventuales o no- que pudiesen ejecutar respecto de ellos las autoridades públicas, con lo que se lograría la plena eficacia de aquellos.

Es decir, la garantía sigue al Derecho como la sombra al cuerpo, y se constituye en su escudo protector.

El maestro ecuatoriano Jorge Zavala Egas nos enseña al respecto que: al igual que sucede con el principio de supremacía constitucional que se convertiría en un simple enunciado teórico de no existir el respectivo control – las libertades constitucionales deben tener un efectivo amparo, protección o resguardo. No basta con decirse en un texto constitucional que se garantizan las libertades constitucionales; es preciso instrumentar el órgano que debe hacerlo y normar el procedimiento que se sigue al efecto.²

4.2. El rol del Estado como garantía para la Educación.

Muchas veces se ha dicho que el Estado debe garantizar la educación pero no puede contar con medios suficientes para asumir todo el quehacer educativo,

² Zavala Egas, Jorge. Manual de Derecho Constitucional. Primera edición. Editorial Edino. Guayaquil. 1992. página 168

este razonamiento esta imbuido en un espíritu totalitario inaceptable. Aunque el Estado contará con medios para dar exclusivamente a la educación, no debería hacerlo, pues ello significa una absorción de funciones que primariamente corresponde a los padres de familia y se aniquilaría la libertad desde el momento en que su monopolio impidiera la variedad de iniciativas particulares. El Estado aunque contara con todos los medios tendría siempre que respetar la libertad de educación y el deber de los padres que son anteriores al derecho del mismo Estado.

En el Capítulo IV de la Constitución Política Ecuatoriana, sobre los Derechos Económicos, Sociales y culturales, sección octava el Art. 66.- La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos. El Art. 67. Trata sobre la educación pública, analfabetismo, resaltando la obligatoriedad hasta el nivel básico, gratuidad hasta el bachillerato, educación en la zona rural y fronteras, garantizando la educación particular. Los Art. 68, 69, 70, expresa sobre el Sistema Nacional de la Educación, Sistema intercultural Bilingüe y de la obligatoriedad de rendir cuentas a la sociedad sobre la calidad de enseñanza.

La educación inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá; proporcionará destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción: estimulará la creatividad y el pleno desarrollo de la

personalidad y las especiales habilidades de cada persona, impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz.³

La educación prepara a los ciudadanos para el trabajo y para producir conocimientos. En todos los niveles del sistema educativo se procurarán a los estudiantes prácticas extracurriculares que estimulen el ejercicio y la producción de artesanías, oficios e industrias.

El Estado garantiza la educación para personas con discapacidades, dando la igualdad de oportunidad a todos según lo estipula el Art.77 de la Constitución.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”, Art.13 en el que es específico el Derecho a la Educación dice:

1. Toda persona tiene derecho a la Educación.
2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la Educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz, conviene así mismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorece la

³ Luís Beltrán y Pedro Figueroa. El Estado y la educación en América Latina. Monte Ávila Editores. Caracas. 20203.

comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover la actividad a favor del mantenimiento de la paz.

3. Los Estados partes en el Protocolo reconocen que con el objeto de lograr el pleno *ejercicio del derecho a la educación*. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente Art. 67 de la Constitución. (instituciones Públicas).
4. Conforme con la legislación interna de los Estados partes de este protocolo, los padres tendrán derechos escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos siempre que ella se adecue los principios enunciados precedentemente.
5. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza.

En nuestro país se desconocen muchos elementos jurídicos sobre los derechos humanos, refiriéndonos a la provincia de Manabí, en la ciudad de Portoviejo apenas el 40% conoce sobre los derechos humanos.

DEBERES

- El estudio constituye un deber básico para el alumno.
- El alumno tiene deber de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio y formación personal y social.

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del Centro.
- Deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los compañeros.
- Tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- Tienen el deber de llevar correctamente los uniformes del Plantel, dentro y fuera de la Institución, respetarlo y honrarlo.

4.3. Orientación de la Educación en la Constitución.

La educación es parte de aquellos derechos considerados de segunda generación o llamados económicos, sociales y culturales que se efectivizan a través de acciones concretas o de carácter positivo por parte del Estado, algunos autores lo caracterizan por ser de aquellos que generan una obligación de "deber-

hacer"; en esta perspectiva estos derechos están ligados a la disponibilidad de recursos, por eso algunos autores consideraban que no eran exigibles de manera directa, sino tenían un valor *programático*, es decir de estándares a ser alcanzados.

Los derechos económicos, sociales y culturales entendidos así se convierten en meras expresiones formales, ya que sin medios concretos para buscar su vigencia pierden todo su valor real y adquieren un sentido simbólico carente de efectividad.

La posibilidad de justiciabilidad se refiere a la posibilidad del titular del derecho (o de los titulares en caso de los derechos colectivos como lo son los económicos, sociales y culturales) de exigir una respuesta oportuna a sus requerimientos de parte del Estado o los particulares responsables buscando evitar la violación (sea por acción u omisión) o dirigiéndose a la restitución del derecho.

Declara la constitución que la educación se inspira en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos. Así la Constitución que garantiza la libertad de educación no puede menos de indicar unos cuantos ideales comúnmente sentidos por el pueblo ecuatoriano que debe reflejarse en la obra educativa. El señalamiento de estas orientaciones no debe considerarse como una limitación de la libertad sino como un justo encauzamiento de la misma. Una libertad ilimitada que permitiera destruir estos ideales que están en la base del convivir nacional sería una libertad mal entendida e inaceptable; no podría

admitirse que bajo pretexto de libertad educativa se difundan ideas o principios destructores del Estado mismo.⁴

La apertura de las diversas corrientes del pensamiento universal no significa, pues una indiferencia absoluta referente a lo bueno y lo malo, sino la exclusión del sectarismo del pensamiento cerrado y excluyente.

Tampoco significa que haya de enseñarse todas las corrientes del pensamiento universal, como un enciclopedismo que sería antipedagógico e inadmisibles en nuestros días. Necesariamente la educación debe inspirarse en principios y dichos principios han de ser las convicciones de los padres de familia a los alumnos, a ellos corresponde escoger el género de la educación que ha de darse a sus hijos; pero esta orientación señalada por los padres, no es tampoco imposición de criterios ni tiranía sobre las convicciones.

La apertura tiene que entenderse como un aceptar todo valor positivo y acoger en la educación los valores que coincidan con el espíritu de la nación y de ningún modo aquellos que podrían destruirla. En este sentido, el marxismo no puede inspirar el alma de la nación ecuatoriana; todo lo que fomente la paz, la justicia, la democracia, la moral, debe ser aumentado por siempre.

⁴ Juan Larrea Holguín. Derecho Constitucional Ecuatoriano. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2002.

4.4. La educación en las Constituciones Ecuatorianas.

La Educación como tema, no como derecho, aparece en la Constitución Ecuatoriana de 1830 como una de las atribuciones del Congreso: "Promover la educación pública" (art. 26, núm. 7). La Constitución de 1835 amplía el sentido y el alcance de las atribuciones del Congreso en relación al tema de nuestro estudio, "Promover y fomentar la educación pública, y el progreso de las ciencias y de las artes" (art. 43, num. 8); la Carta Fundamental de 1843 (art. 37, numeral 6) reproduce de manera exacta la norma anterior, al igual que la de 1845 (art. 42, numeral 12). La Constitución de 1850 vuelve al texto de 1830 (art. 31. numeral 25). Las de 1852 , 1861 y 1869 reproducen el texto de 1845.

En la Constitución de 1878 se da un gran salto cuantitativo al introducir cinco grandes novedades: a) Se establece como una garantía de todos los ecuatorianos la "libertad de fundar establecimientos de enseñanza privada, con sujeción a las leyes generales de instrucción pública." (art. 17) ; b) Se establece que la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita, así como la de artes y oficios, y que estas deben ser costeadas por los fondos públicos(art. 17); c) se aclara el rol del Congreso en relación a la educación, "Dictar leyes generales de enseñanza para los establecimientos de educación o instrucción pública" (art. 48, numeral 15); d) por primera vez se atribuye responsabilidades al Poder Ejecutivo en relación con la educación "...supervigilancia en el ramo de Instrucción Pública y en todos los objetos de policía de orden y seguridad" (Art. 76, numeral 17); y, e) se establece que es la ley que determina las atribuciones de "...las Cámaras

provinciales...y Municipalidades... en todo lo concerniente a la policía, educación e instrucción de los habitantes de la localidad..." (art. 104).

Para 1883 se mantiene a la educación como una garantía de todos los ecuatorianos , así como la libertad de fundar establecimientos de enseñanza ,siempre que se sujeten a las leyes de Instrucción Pública, se reitera que la primaria es gratuita y obligatoria - costeada por los fondos públicos- ,por primera vez se establece el derecho de los padres a dar a sus hijos la educación que "tuvieran a bien" (art. 34), desaparece toda referencia a las instituciones responsables de lo educativo (que en la Constitución de 1878 eran el Congreso, los gobiernos locales y el ejecutivo).

La Constitución de 1897 recoge todas las disposiciones de la de 1878, inclusive las referidas a las atribuciones del Congreso, Ejecutivo y las Municipalidades (ya no se habla de las Cámaras Provinciales).

La Constitución Liberal de 1906 caracteriza por primera vez a la enseñanza oficial como laica y establece que el Estado y los Municipios únicamente subvencionarán o auxiliarán a la educación oficial y municipal. Se mantiene los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria (también es gratuita la enseñanza de artes y oficios) se reconoce que la enseñanza es libre, se mantiene el derecho de los padres respecto a decidir sobre la educación de sus hijos (art. 16). Se mantiene como atribución del Congreso el dictar leyes generales sobre la enseñanza, pero exclusivamente relacionadas a la educación e instrucción pública (art. 54, numeral 13), al igual que se otorga como facultad de

supervigilar el "Ramo de la Instrucción Pública" (art. 80, numeral 14), y al igual que la de 1876 establece lo relativo a las Municipalidades (art. 113).

La efímera Constitución de 1945 crea una Sección completa sobre la Educación y la Cultura (Sección III), en esta se establece con claridad una serie de derechos y garantías totalmente innovadoras para el país:

- a) La educación es una función del Estado,
- b) Reitera la obligatoriedad de la enseñanza primaria, se amplía la gratuidad a todos los grados y se establece que se entregarán los materiales gratuitamente en la educación pública;
- c) Garantiza la educación particular, y se mantiene la prohibición de subvencionar a la educación privada, pero los servicios sociales pueden ser prestados a todos los alumnos;
- d) Establece ciertas condiciones para la educación pública (unidad, cohesión, articulación y continuidad) se señalan que los métodos de enseñanza deben fundamentarse en la actividad del educando, el desarrollo de sus aptitudes y el respeto de su personalidad;
- e) Establece como objetivo de la educación (pública y privada) el que el educando sea "un elemento socialmente útil" y que deba inspirarse la educación- "en un espíritu democrático de ecuatorianidad y solidaridad humana";
- f) Garantiza la libertad de cátedra;
- g) En las zonas de población india predominante se señala que además del castellano , se "usará el quechua o la lengua aborígen respectiva";

- h)** Reconoce el derecho de los estudiantes a participar en asuntos directivos y administrativos de los centros educativos, se reconoce la estabilidad de los trabajadores y el derecho de organización de maestros y estudiantes;
- i)** Busca la eliminación del analfabetismo;
- j)** Instituye la obligación del Estado de auxiliar a los estudiantes necesitados para que completen su educación, se establece la obligación de que en el presupuesto debe constar una partida presupuestaria para becas de hijos de obreros, artesanos y campesinos;
- k)** Reconoce la autonomía universitaria y la necesidad de promocionar la educación técnica y agrícola.

En la Constitución de 1946 se reduce en calidad y extensión las normas sobre educación, se prioriza el principio de que la "educación de los hijos es deber y derecho primario de los padres o de quienes lo representen", al Estado se le atribuye la obligación de vigilar el cumplimiento del deber de los padres y facilitar el ejercicio de este derecho(lo que da clara cuenta de la importancia que cobra la educación). Se posibilita que los Municipios subvencionen a la educación particular gratuita hasta en el 20 % de las rentas destinadas a la educación, para la Función Ejecutiva se establece que el apoyo únicamente se podrá hacer con aprobación del Consejo de Ministros. Se limita la participación de los actores en la educación a que exista una representación en los organismos directivos de parte de las "fuerzas docentes". Otra novedad es la determinación de que en todos los niveles de educación se atenderá a la "formación moral y cívica de los estudiantes".

En la Constitución 1967 se recoge la mayor parte de elementos de la Constitución de 1946, ampliando el sentido de las mismas, pero introduciendo algunas novedades: la determinación expresa de lo que se considera el derecho a la educación "disponer de iguales oportunidades para desarrollar las dotes naturales en una profesión, arte u oficio, y en el grado o nivel en que se encuentre la mejor garantía de bienestar para sí misma, para los que de ella dependan y para el servicio de los demás" (art. 33); se amplía como obligatorias y gratuitas la "educación elemental y básica" (art. 37); se "garantiza la estabilidad y la justa remuneración de los educadores en todos los estados: la ley regulará su designación, ascenso, traslado y separación, atendiendo a las características de la educación pública y privada" (art. 46).

Las constituciones de 1978 y la codificación de 1996 (que introdujo algunas reformas) tienen elementos muy parecidos: se reitera el principio de que "la educación es deber primordial del Estado y la sociedad, derecho fundamental de la persona y derecho y obligación de los padres" (art. 27 de la de 1979, en esta se encontraba únicamente como obligación del Estado y art. 40 de la de 1996); en la Constitución de 1979 se introdujo la obligación de que el presupuesto del Estado se destine al menos un 30 % de los ingresos corrientes al sector educativo; se mantuvo el carácter laico de la educación pública (por supuesto no en un sentido anticlerical, sino en que el Estado no fomenta ni ataca ninguna religión); en la de 1979 se amplía el principio de la gratuidad de la educación a todos los niveles , inclusive el universitario; se garantiza la educación particular y se ofrece asistencia en caso de la particular gratuita; se mantiene la garantía de estabilidad y justa remuneración de los maestros; etc.

Los elementos de las dos constituciones sirvieron evidentemente de base para el trabajo de la Asamblea, muchos de los principios que se contenían en ellas han sido recogidos y ampliados en la Constitución de 1998, que a continuación será analizada.⁵

4.5. La educación en la Constitución de 1992.

La Asamblea Nacional Constituyente en el tema de la educación contó para su trabajo con una serie de insumos producidos en el país como parte de los intentos de introducir reformas a la educación. Se habían desarrollado dos consultas nacionales, creado la Dirección Nacional de Educación Indígena Intercultural Bilingüe (1992) y se había debatido ampliamente sobre el laicismo, a raíz de la aprobación de la Ley de Libertad Religiosa.

Lo más importante de la Constitución actual, para muchos autores, es el "...amplio tratamiento que da a los derechos humanos y al establecimiento de varios mecanismos dirigidos a proteger su ejercicio. Así, en la parte dogmática ha incorporado prácticamente toda la gama de derechos: los civiles y políticos; los económicos, sociales y culturales; los de tercera generación (derechos colectivos); y, los de cuarta generación (los derechos de los pueblos) y expresamente ha incorporado a nuestra legislación las normas de los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos...En relación a las garantías de los

⁵ Juan Larrea Holguín. Derecho Constitucional Ecuatoriano. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 1999.

derechos, el nuevo texto Constitucional ha perfeccionado varias figuras ya existentes en la anterior Constitución..."

Como el desarrollo al derecho a la educación se enmarca en el proceso de fortalecimiento del tratamiento constitucional a los derechos y garantías, debemos considerar algunos principios constitucionales sobre el tema:

1. La Constitución establece que el "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos" (art. 3, numeral 2 y artículo 16).
2. El Ecuador garantiza el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes "...todos sus habitantes, sin discriminación alguna", para lo que debe adoptar "mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos"(art. 18).

Es decir todos los derechos, sin considerar su naturaleza, son exigibles por parte de todos los habitantes, ya que el compromiso del Estado es el garantizar el "libre y eficaz ejercicio", que implica como el mismo artículo establece, la obligación de que se tomen acciones en función de esa efectividad (obligaciones de hacer) y no únicamente de abstención (no hacer).

3. Como resultado de lo anterior el artículo 18 de la constitución de manera clara dispone que **"Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad"** añadiendo que "En materia de derechos y garantías constitucionales, se **estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia**. Ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o la ley, para el ejercicio de estos derechos" y como resultado de esto **"No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución**, para desechar la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos...Las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales".

4. La posibilidad de exigencia de todos los derechos contenidos en la Constitución se refuerza por lo prescrito en el capítulo referente a las Garantías Judiciales, especialmente en los referido al Amparo, en el que se establece que (art. 95)"Cualquier persona, por sus propios derechos o como representante legitimado de una colectividad, podrá proponer una acción de amparo ante el órgano de la Función Judicial designado por la ley. Mediante esta acción, que se tramitará en forma preferente y sumaria, se requerirá la adopción de medidas **urgentes destinadas a cesar, evitar la comisión o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto u omisión ilegítimos de una autoridad pública, que viole o pueda violar cualquier derecho consagrado en la Constitución o en un tratado o**

convenio internacional vigente, y que, de modo inminente, amenace con causar un daño grave.

También podrá interponerse la acción si el acto o la omisión hubieren sido realizados por personas que presten servicios públicos o actúen por delegación o concesión de una autoridad pública....También se podrá presentar acción de amparo contra los particulares, cuando su conducta afecte grave y directamente un interés comunitario, colectivo o un derecho difuso (el subrayado es nuestro).⁶

4.6. La educación en la Constitución ecuatoriana de 1998.

En el marco anteriormente descrito debemos leer las disposiciones constitucionales sobre la educación, regulaciones que siguiendo la metodología de presentación de los derechos que la actual Constitución utiliza se ubican (aunque existen algunas normas relacionadas en otras secciones) en la Sección octava (De la educación), Capítulo 4 (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), Título III (Derechos Garantías y Deberes).

4.6.1. Características generales de la educación.

La educación es considerada derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social.

⁶ Fernando Trabuco. Constituciones del Ecuador. Quito. 1983. Constitución Política de la República.

La educación, pública y privada, debe inspirarse en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos.

El Estado es responsable de la definición y ejecución de las políticas que permitan alcanzar los objetivos indicados.

4.6.2. Objetivos y principios en los que se basa la educación.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales la educación en todos los niveles, modalidades y sistemas debe promover el respeto a los derechos humanos, desarrollar un pensamiento crítico, fomentar el civismo; proporcionar destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción; estimular la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona y debe impulsar la interculturalidad, la solidaridad y la paz.

Como un objetivo funcional se establece que la educación preparará a los ciudadanos para el trabajo y para producir conocimiento. Para lograr estos objetivos se establece que en todos los niveles del sistema educativo se debe procurar que los estudiantes realicen prácticas extracurriculares dirigidas a estimular el ejercicio y la producción de artesanías, oficios e industrias.

Se garantiza la libertad de enseñanza y cátedra, se prohíbe todo tipo de discriminación y se reitera el reconocimiento del derecho que tienen los padres a escoger para sus hijos una educación acorde con sus principios y creencias. Se

prohíbe la propaganda y proselitismo político en los planteles educativos y se promueve la equidad de género y la coeducación.⁷

4.7. Sistema Nacional de Educación.

Establece la existencia de un sistema nacional de educación, que cuenta con programas de enseñanza conforme a la diversidad del país, en los cuales deben considerarse estrategias de descentralización y desconcentración administrativas, financieras y pedagógicas.

Garantiza la existencia del sistema de educación intercultural bilingüe, en la que se utilizará como lengua principal la de la cultura respectiva, y el castellano como idioma de relación intercultural.

El sistema educativo nacional debe contar con órganos y procedimientos para que rinda cuentas periódicamente a la sociedad sobre la calidad de la enseñanza y su relación con las necesidades del desarrollo nacional.

Establece que la educación fiscomisional, la particular gratuita, la especial y la artesanal, debidamente calificadas en los términos y condiciones que señale la ley, recibirán ayuda del Estado, igual apoyo podrían brindar los organismos del régimen seccional autónomo.

⁷ Fernando Trabuco. Constituciones del Ecuador. Quito. 1983. Constitución Política de la República.

4.7.1. Se garantiza la educación particular.

En el contexto del sistema de educación se reconoce el derecho de los padres de familia, la comunidad, los maestros y los educandos, a participar en el desarrollo de los procesos educativos. Especialmente relevante al respecto son las disposiciones del artículo 49 referidos a los derechos de la niñez y adolescencia que claramente establecen el derecho que tienen estos a ser consultados en los asuntos que les afectan y la obligación de garantizar sus derechos de expresión y asociación y como consecuencia de esto el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

4.7.2. Presupuesto para la educación.

Se establece la obligación del Estado de asignar no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del gobierno central, para la educación y la erradicación del analfabetismo.

Se reconoce la posibilidad de que las personas naturales y jurídicas realicen aportes económicos para la dotación de infraestructura, mobiliario y material didáctico del sector educativo, estas aportaciones pueden ser deducidas de las obligaciones tributarias.

4.7.3. Carrera Docente.

Se garantiza la estabilidad, capacitación, promoción y justa remuneración de los educadores en todos los niveles y modalidades, pero se condiciona esta garantía a los resultados de la evaluación de su desempeño.

4.7.4. Servicios sociales.

Existe la obligación de entregar, de manera gratuita, en los establecimientos educativos públicos, servicios de carácter social a quienes los necesiten. Los estudiantes en situación de extrema pobreza recibirán subsidios específicos.

La Constitución asume una posición respecto de la educación, reafirmando su condición de derecho humano fundamental que habilita al ejercicio de otros derechos y como parte de las políticas sociales básicas (políticas públicas), en el sentido de "... su perspectiva universal. Es decir, por constituir un deber del Estado y derecho de todos los habitantes..".

Las innovaciones de la Constitución respecto a la educación (la descentralización, el establecimiento del sistema de educación, la participación de los diferentes actores en el proceso educativo, el reconocimiento del sistema de educación intercultural bilingüe, etc.) son de una gran importancia, sin embargo el aporte más importante es el reconocimiento expreso de que la educación es un

derecho exigible y que por lo tanto es factible utilizar las garantías del debido proceso establecidos en el instrumento, especialmente el "recurso de amparo".

Esto implica un salto cualitativo, ya que la posibilidad de la exigibilidad del derecho a la educación, es lo que marca la diferencia entre un derecho, en sentido estricto, y una declaración de buenas intenciones, o en otras palabras, la retórica.⁸

4.8. Igualdad de Oportunidades el Art. 77.

El Estado garantizará la igualdad de oportunidades de acceso a la educación. Ninguna persona podrá ser privada de acceder a ella por razones económicas, para el efecto las entidades de educación superior establecerán programas de crédito y becas. Ingresar a las universidades y escuelas politécnicas quienes cumplan con los requisitos establecidos por el sistema nacional obligatorio de admisión y nivelación.

El Estado garantiza el acceso a la educación de todos los habitantes sin discriminación alguna, es decir iguala las oportunidades para acceder a la educación, teniendo en cuenta que se debe cobrar rubros por la enseñanza y excluyendo de ello a la ayuda económica que se le debe suministrar a los alumnos pobres.

⁸ Constitución Política de la Republica del Ecuador, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito 2003. Educación en Derechos Humanos- Temas de la Democracia, marzo/02.

Esta garantía debe ser puesta en práctica por las leyes y reglamentos de educación. La exclusión de discriminaciones o la igualdad de oportunidades, significa proporcionar a todos los medios adecuados para una educación conforme a sus preferencias de diversos tipos y orientaciones, libertad para que se desenvuelva su vida académica sin excesivas regulaciones ni uniformidades que precisamente suprimen la libertad; proveer de medios económicos para que este ejercicio de la libertad sea real y efectivo; ofrecer asesoramiento técnico a todos los que requieran o pidan, dar valores a los títulos, grados, etc, de todos los planteles que cumplan con los requisitos de idoneidad; proporcionar oportunidades de trabajo a los egresados de todos estos planteles, entre otras.

Bien queda un margen amplio para la regulación legal y reglamentaria de este principio constitucional de rico contenido y que no puede quedarse en una mera afirmación abstracta sino que debe pasar a la vida corriente a través de adecuadas disposiciones.⁹

4.9. La importancia de la Educación en una sociedad y los efectos jurídicos.

La Educación en nuestra sociedad en la actualidad nos lleva a pensar, si estamos ante una nueva clasificación: El derecho educativo, fundamentos en la relación jurídica educativa que se establece entre el Estado y los usuarios del

⁹ Constitución Política de la Republica del Ecuador, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito 2003. Educación en Derechos Humanos- Temas de la Democracia, marzo/02. Derechoeducación<http://www.google.com.ec/search?q=cache:DWT8XbhYgmAJ:www.Georgetown.edu/...> EducaciónObligatoriedad<http://www.google.com.ec/search?q=cache:YT6LYa9GGvwJ:www.georgetown.edu/p...>

servicio educativo, de la misma forma las instituciones educativas que habiendo recibido una autorización se desempeñan en el campo educativo, generando relaciones jurídicas educativas con sus estudiantes y los representantes de los mismos. En definitiva el objeto de esta relación jurídica es; la prestación de un servicio educativo, por cuenta del Estado o por gestión de las instituciones fiscales secundarias.¹⁰

Por lo general habremos oído sobre la Legislación educativa, conjunto de leyes y normas de carácter administrativo relativas al hecho educativo. Los derechos, deberes tanto de docentes como de los estudiantes, la gestión administrativa de las instituciones educativas, responsabilidades y atribuciones de autoridades y órganos de dirección, evaluación, certificaciones, expedición de títulos.

Una nueva consideración sobre el acto educativo nos llevará fundamentar doctrinariamente, con estudios, teorías y experiencias, los alcances del **educare**, desde el punto de vista de que es una función de la sociedad, la misma que puede ser asumida por el Estado pero no en forma exclusiva ni privativa, sino que también las instituciones fiscales secundarias tienen el derecho para incursionar en la educación.

Los principios constitucionales sobre la educación pueden configurar, como en otras ramas del derecho una base para el reconocimiento del derecho de la Educación así tenemos: La educación derecho irrenunciable de las personas.

¹⁰ Dr. Fernando Muñoz B. Programa de profesionalización para docentes. Modulo de legislación educativa. 2000

- Deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia.
- Educación pública será: laica, pluralista, democrática, humanista y científica.
- Educación obligatoria hasta el nivel básico y gratuita hasta el bachillerato.
- Promotora de valores éticos, cívicos, del respeto a los derechos humanos.
- La educación preparar a los estudiantes para la vida, el trabajo y la creatividad
- El estado garantizara:
 - La educación fiscal.
 - La libertad de enseñanza y cátedra.
 - La educación de los discapacitados.
 - La educación intercultural y bilingüe.
 - La estabilidad, capacitación, promoción y justa remuneración de los educadores en todos los niveles y modalidades.
 - La igualdad de oportunidad de acceso a la educación superior.
 - El financiamiento de las instituciones de educación superior estatales.
 - La autonomía de las instituciones de educación superior.
 - Ayuda a la educación fiscomisional, la especial y la artesanal.
- El sistema educativo nacional debe rendir cuentas sobre la cabalidad de la enseñanza y su relación con las necesidades del desarrollo nacional.
- La educación permanente para erradicar el analfabetismo y **fortalecer la educación en zonas rurales o de frontera.**

Consideramos que la relación de los principios señalados configura la fisonomía de un campo del derecho y no solamente de una colección de normas sobre la educación que constituye la denominación de Legislación.¹¹

La vida en la sociedad está regulada por normas de carácter moral, social y jurídico. Que alcance tiene cada una de ellas:

Las normas morales. Son reglas de conducta aceptadas unilateralmente por cada sujeto, de carácter interno y autónomo, su cumplimiento no puede ser exigido coercitivamente, depende de la voluntad y la conciencia de la persona.

Normas sociales. Son aquellas que no tienen connotación legal, pero regulan el comportamiento en la sociedad, como las normas de cortesía, el trato a las demás personas.

Las normas jurídicas. Son preceptos generales que tienen como finalidad la organización de la vida en sociedad y cuya observancia puede imponerse en forma coercitiva, tienen como características; el ser obligatoria y emanadas de órganos competentes.

¹¹ Lcdo. Segundo Marcillo Y. Legislación educativa. 2001. Ley de carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

El conjunto de normas jurídicas vigentes integra el derecho positivo u ordenamiento jurídico del país.

Elementos de una norma jurídica. La norma jurídica parte de una situación de hecho, lo regula e impone un mandato u orden, estableciendo sus efectos cuando es cumplida y a su vez previniendo una sanción en caso de incumplimiento.

Por lo que la norma tiene dos elementos: la situación natural, social real de hecho que se la define claramente, se la regula en forma general y por otra parte las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento.¹²

4.10. Las Leyes Educativas son normas jurídicas subordinadas a la Constitución

Se relacionan con la prestación del servicio educativo sea por parte del Estado o por el sector privado debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, también comprende las regulaciones del personal docente en cuanto a sus derechos y obligaciones, escalafón y carrera docente, La Organización del Ministerio de Educación, sus funciones y competencia.

Entre las principales leyes sobre la educación tenemos:

¹² Xavier O'Callaghan. Compendio de derecho civil. Tomo I. 2001. Editorial Revista de Derecho Privado. Pág. 34.

LEY DE EDUCACIÓN

La ley de educación. Establece los principios y fines que inspiran y orientan la educación, establece la estructura del sistema educativo y las regulaciones básicas del gobierno, organización y funciones y coordinación integral de la educación.

Ley de Carrera Docente del Magisterio nacional. Esta ley ampara a los profesionales de la educación que ejercen la docencia, funciones técnico-docentes y funciones docente-administrativas en planteles fiscales, municipales, en el Ministerio de Educación y Cultura y en otras dependencias del Estado.

Ley de Cultura. Propiciar el acceso a la cultura para todos los ecuatorianos, creando en libertad bienes culturales que reflejen los valores humanos universales, latinoamericanos y propios, afirmar la identidad nacional reconociendo la pluralidad cultural del ser humano ecuatoriano. Establece el sistema Institucional de la Cultura Ecuatoriana, del cual forma parte el MEC, Casa de la Cultura, Consejo nacional de Cultura y el Instituto de Patrimonio Cultural y demás instituciones del Sector público o privado que realicen actividad cultural.¹³

La relación jurídica educativa involucra varios sujetos: el estudiante, el profesor, una institución educativa, los padres de familia, cada uno de los cuales tiene sus derechos y obligaciones, va a establecer las relaciones que se presentan en el ámbito educativo:

¹³ Dr. Holgare Lucero G. Fundamentos de Legislación Educativa. 1999. Editorial Rubén Darío.

- a. El Estudiante y Profesor. El estudiante tiene derecho a recibir los contenidos de una materia con los medios didácticos adecuados, ser evaluado en forma justa, en este caso es el sujeto activo. El profesor a su vez debe cumplir con su labor docente dando sus conocimientos estructurados para la comprensión del estudiante y también utilizar los instrumentos de evaluación adecuados para dar a cada estudiante la calificación que se merezcan, en este caso es el sujeto pasivo. El objeto de esta relación es que el profesor exponga o imparta sus conocimientos al alumno. El contenido son los derechos y obligaciones mutuos que se establecen en la relación entre los dos sujetos, el profesor tiene derecho a ser respetado y considerado dentro y fuera del establecimiento y lo mismo debe cumplir él con sus alumnos.

- b. Profesor y centro Educativo. El profesor como sujeto activo tiene derecho a disponer de los medios que tenga el centro para impartir sus clases. El Centro educativo como sujeto pasivo debe buscar la forma de poner a disposición de los profesores los recursos, aulas y otros medios. El objeto de la relación es que el centro educativo brinde los elementos necesarios al profesor para que cumpla con su función. El contenido se establece en las mutuas obligaciones que existe entre el profesor y su centro de estudios, en el plano educativo, obligación de elaborar la planificación didáctica, participar en sesiones y jornadas de trabajo, controlar el orden y disciplina de los alumnos, ser ejemplo de probidad, disciplina y trabajo.

- c. Padre de Familia y Centro educativo. Padre de Familia tiene derecho a que su hijo reciba la educación integral y de calidad, cuando exige este derecho es el sujeto activo de la relación. El centro de estudios tiene la obligación de proporcionar los medios y establecer una organización eficaz para el cumplimiento del servicio educativo en este caso es el sujeto pasivo. El objeto de la relación jurídica se establece en que el centro educativo va a dar una formación al estudiante de acuerdo con su misión y objetivos.

- d. El contenido de la relación jurídica entre los padres de familia y el centro educativo son las obligaciones que también los padres de familia tienen con el centro, como colaborar con las autoridades y personal docente, realizar gestiones para el mejoramiento de la infraestructura; participar en comisiones y eventos que realice el Centro.¹⁴

4.11. ELEMENTOS PARA UN DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION EN EL ECUADOR.

Partimos de reconocer que un buen diagnóstico:

- a) Debe identificar no sólo los déficit (lo que NO HAY) sino también las fortalezas (lo que HAY). Ambos son puntos de partida que orientan las necesidades y posibilidades respecto del quehacer en cualquier ámbito;

- b) Implica no sólo una descripción del presente sino además una mirada retrospectiva que permita explicar cómo se llegó a la situación actual;

¹⁴ Víctor Manuel Peñaherrera. Lecciones de derecho Practico educativo. 1999 Quito.

- c) No se centra en los datos cuantitativos (cifras, estadísticas) sino que da cuenta además, y sobre todo, de los actores, las instituciones, intereses y motivaciones, relaciones, dinámicas y procesos que están detrás de dichas cifras.

En el caso de la educación, es además importante recalcar que:

- a) Un buen diagnóstico educativo debe ir más allá del "sector" educativo en cuanto tal, y dar cuenta de las condiciones sociales, económicas y políticas que condicionan tanto la oferta como la demanda educativa;
- b) La educación superior es parte del sistema educativo y la política educativa, por tanto, debería adoptar una visión y un tratamiento integral de todos los niveles del sistema, independientemente de que sean instituciones distintas las que están a cargo de los diversos niveles;
- c) La Educación abarca no únicamente la educación formal sino también la que tiene lugar fuera del sistema escolar, incluyendo la educación no-formal y los diversos ámbitos de aprendizaje informal: la familia, el grupo de pares, la comunidad, los medios de comunicación, el lugar de trabajo y/o producción, las bibliotecas, los centros culturales, las diversas instancias de participación social, etc.

Limitaciones de tiempo y el propio carácter provisional de este documento, hacen imposible abordar un diagnóstico en profundidad de la educación en el Ecuador, dando la debida importancia a los puntos indicados arriba. Falta abordar con mayor especificidad y profundidad la educación superior. No se incluyen aquí cifras o anexos estadísticos.

4.11.1. Antecedentes.

La educación en el Ecuador y en toda América Latina experimentó una expansión notable a partir de 1950-1960, con logros importantes como son la reducción del analfabetismo adulto; la incorporación creciente de niños y jóvenes al sistema escolar, particularmente de los sectores pobres de la sociedad; la expansión de la matrícula de educación inicial y superior; una mayor equidad en el acceso y retención por parte de grupos tradicionalmente marginados de la educación tales como las mujeres, los grupos indígenas y la población con necesidades especiales; el creciente reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y lingüística y su correspondiente expresión en términos educativos¹⁵.

No obstante, en este trayecto fueron quedando pendientes y acumulándose muchos problemas, no sólo cualitativos sino también cuantitativos, que hacen a la equidad, a la pertinencia y a la calidad de la oferta educativa, a los contenidos, procesos y resultados de aprendizaje tanto de los alumnos como de los propios maestros. La difícil situación económica, social y política que ha atravesado el país en los últimos años, marcada entre otros por una agudización de la pobreza y un fenómeno masivo de migración, ha contribuido a deprimir aun más el cuadro educativo, provocando incluso la reversión de algunos logros históricos. Esto es particularmente grave en un momento en que la información y el conocimiento pasan a ser reconocidos como los puntales de la nueva "sociedad del aprendizaje", y el *aprendizaje a lo largo de toda la vida* se instala como un paradigma y un

¹⁵Derechoeducación <http://www.gloogle.com.ec/search?q=cache:DWT8XbhYgmAJ:www.Georgetown.edu/...>

principio orientador para replantear los sistemas de educación y aprendizaje en todo el mundo.

Las sucesivas reformas (administrativas, curriculares, pedagógicas) ensayadas en el país desde fines de la década de 1980 y a lo largo de la década de 1990 no han tenido los resultados esperados en términos de mejoramiento de la calidad de la educación, habiendo contribuido más bien a reforzar el endeudamiento externo, la fragmentación de la política educativa y el debilitamiento del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación (MEC) con la instalación de unidades ejecutoras ubicadas fuera de éste, a cargo de los llamados "proyectos internacionales", financiados con préstamos del Banco Mundial y del BID.

La evaluación nacional de los compromisos adquiridos por el país en el marco de la iniciativa mundial de Educación para Todos¹⁶, mostró escasos avances en las seis metas planteadas para la década de 1990 en relación a la educación básica, a saber: la expansión de los programas destinados a la primera infancia, la universalización de la educación primaria, la reducción del analfabetismo adulto a la mitad de la tasa vigente en 1990, la ampliación de los servicios de educación básica para jóvenes y adultos, y la ampliación de las oportunidades de información de la población en relación a ámbitos claves para mejorar la calidad de la vida. La enseñanza y el aprendizaje en el sistema educativo, desde el pre-escolar hasta la universidad, son desde hace tiempo

¹⁶ (Jomtien, Tailandia, 1990)

motivo de diagnóstico, insatisfacción y crítica pública, y sujetos a reformas intermitentes y superficiales.

4.11.2. Oportunidades y fortalezas

A lo largo del 2002, y sobre todo en los últimos meses, la educación volvió a ser colocada en el escenario nacional y en la agenda electoral, fundamentalmente en torno al Contrato Social por la Educación, un movimiento ciudadano que se propone asegurar diez años de educación básica de calidad para todas y todos los ecuatorianos, y el cual ha contado con la adhesión de amplios sectores de la sociedad. El Presidente electo, Lucio Gutiérrez, y su esposa, adhirieron personalmente al Contrato Social.

Este es un momento fértil para sembrar un nuevo compromiso y una nueva agenda educativa en el país. La transición gubernamental coincide con una importante movilización social en torno a la educación, el país ha retomado la iniciativa para identificar y dar solución a nuestros propios problemas, pasando del lamento a la propuesta y a la acción ("Solo la educación cambia al Ecuador" fue la consigna de esta primera fase del Contrato Social), y se ha reactivado la posibilidad del diálogo y la concertación entre sectores y actores muy diversos (entre ellos, dos actores tradicionalmente antagónicos, el MEC y la Unión Nacional de Educadores – UNE), todo lo cual sienta bases para un renovado compromiso nacional en torno a la educación.

La propia dinámica seguida para la elaboración del Programa de Unidad y Desarrollo Nacional de la Alianza Sociedad Patriótica-Pachakutik-Sociedad Civil, en torno a estas Mesas Temáticas, constituye una experiencia inédita en el país, que muestra la posibilidad de construir gobierno democráticamente, contando con profesionales nacionales y haciendo del diálogo, la consulta y la participación social herramientas fundamentales en dicha construcción. La importante presencia indígena aporta novedad y dinamismo particular a este proceso, acercando la posibilidad real de la interculturalidad como un eje transversal del quehacer nacional y del quehacer educativo específicamente.

Algunas fortalezas que cabe destacar, enriquecer y aprovechar como dinamizadores del desarrollo y del cambio educativo en el país son:

- Continuada demanda por educación, a pesar de la crisis y los altos índices de pobreza y el descreimiento de la sociedad ecuatoriana, lo que muestra que la educación continúa siendo, para la mayoría de la población, un valor y una esperanza de futuro mejor.
- Ampliación del ámbito de lo educativo, más allá del sistema formal.
- Diálogo entre distintos sectores y despolarización del debate entre gobierno y sindicato docente.
- Varias generaciones interactuando en el diagnóstico y la respuesta a los problemas de la educación.
- Mayor interés y participación en la cuestión educativa por parte de organismos locales y seccionales, y reivindicación de la descentralización y la desconcentración como herramientas del buen gobierno.

- La diversidad reconocida cada vez más como potencialidad y recurso, antes que como problema.
- La perspectiva de los derechos crecientemente adoptada en el sistema educativo.
- Interés y predisposición de los profesores por actualizarse antes los cambios en el conocimiento, dar respuesta racional a las nuevas tecnologías y seguir aprendiendo.
- Procesos y proyectos de innovación pedagógica y curricular en marcha, algunos de los cuales se insertan o tienen potencial para insertarse dentro del MEC y convertirse en programas y en políticas.
- Expansión y creciente aceptación de las modernas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) como aliados de la enseñanza y el aprendizaje, dentro y fuera del sistema escolar, tanto por parte de alumnos, profesores y padres de familia¹⁷.

4.11.3. Nudos críticos.

- Falta de un proyecto educativo nacional. Ausencia de política educativa, sustituida por proyectos y programas *ad-hoc* y de poca duración. Visión de corto plazo, acotada por períodos de gobierno y administraciones de turno. Fragmentación en proyectos, instituciones y acciones aisladas. Falta de voluntad política para una transformación profunda del sistema educativo. La educación no es considerada una prioridad nacional; se la continúa

¹⁷ Víctor Manuel Peñaherrera. Lecciones de derecho Práctico educativo. 1999 Quito.

viendo como gasto antes que como inversión en desarrollo humano, económico y social.

- Tratamiento sectorial y estrecho de lo educativo, sin vinculación con la política económica y la política social más amplia, así como con los sistemas de producción y de gestión pública. Se pretende resolver los llamados "problemas de la educación" desde adentro de ésta, sin asumir que tales problemas exceden al sector en cuanto tal. Políticas y medidas tienden a centrarse en un único factor, sin encarar la cuestión educativa de manera integral, desde la oferta y la demanda, y con enfoques multi- y trans-sectoriales.
- Falta de integración del sistema educativo. El sistema de educación universitaria y de investigación científica y tecnológica aparece separado de los demás niveles educativos, y se ve a sí mismo como una etapa terminal, cuando en verdad es condición de desarrollo de todo el sistema y co-responsable de la formación y actualización de los cuadros profesionales que tienen a su cargo las tareas de la investigación, la planificación, la enseñanza, la evaluación, la formación docente, etc.
- Reducción de la Educación a la educación formal y al sistema escolar. Invisibilización y marginalización de la educación no-formal (de niños, jóvenes y adultos), reflejadas entre otros en la ausencia de estadísticas y registros de experiencias en este campo. El peso de la asociación aprendizaje = escuela es tan grande que incluso se invisibilizan la familia, la comunidad, el trabajo, los medios de comunicación, la biblioteca, etc., como instituciones y medios de aprendizaje.

- Debilidad institucional de todo el sistema educativo y del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación (MEC) en particular, en el marco del debilitamiento general del Estado. Fragmentación y atomización de las estructuras del MEC, pérdida de liderazgo técnico y de contacto con la sociedad, centralización excesiva y burocratización, discontinuidad de programas y políticas, falta de articulación vertical (administrativa, curricular, pedagógica, de formación docente, etc.) entre los distintos niveles del sistema y falta de articulación horizontal entre diferentes modalidades (formal y no-formal, presencial y a distancia, instituciones educativas y de capacitación, etc.). Una reforma profunda y un fortalecimiento institucional y técnico del MEC es condición de una descentralización eficiente y eficaz¹⁸.
- Fuertes debilidades de información, conocimiento e investigación vinculadas al campo educativo. Desactualización con respecto a la información y al avance del conocimiento teórico y práctico vinculado al campo. Disparidades en el manejo y la interpretación de las estadísticas. Débil impulso a la investigación educativa, en universidades e incluso en centros especializados.
- Débil desarrollo de una cultura de la lectura y la escritura en el país, incluso entre los sectores alfabetizados y con altos niveles educativos. Al tiempo que subsiste un 8% a 11% de población analfabeta mayor de 15 años, los problemas en la enseñanza y el aprendizaje de la lectura y la escritura determinan altos índices de repetición escolar, particularmente en los dos primeros grados de la escuela, y contribuyen a alejar, más que a

¹⁸Educación Obligatoriedad <http://www.google.com.ec/search?q=cache:YT6Lya9GGvwJ:www.georgetown.edu/p...>

acercar, a niñ@s y jóvenes al lenguaje escrito. Una revolución en las concepciones, enfoques metodológicos y usos de la lectura y la escritura es urgente no sólo en el medio escolar y en la formación/capacitación docente, sino en la familia, la comunidad, los sistemas y redes de bibliotecas, los medios de comunicación, los espacios y redes informatizadas, etc. La expansión de las modernas tecnologías de la información y la comunicación plantea nuevas oportunidades a la vez que nuevos desafíos para el desarrollo y usos de la lectura y la escritura entre niños, jóvenes y adultos.

- Deterioro creciente de la condición y las expectativas docentes. Muchos docentes abandonan la docencia para dedicarse a actividades más fáciles, más gratas o mejor remuneradas, y muchos están migrando fuera del país. El envejecimiento del contingente docente (más del 30% de los docentes en servicio son mayores de 50 años y muchos se niegan a la jubilación dados los bajos montos que percibirían) es un factor adicional que presiona en sentido contrario de la calidad de la enseñanza y del cambio en educación.
- Débil formación profesional de los diversos actores vinculados al campo educativo, incluyendo docentes de aula, directores, supervisores, formadores de docentes, investigadores, analistas, asesores, periodistas y comunicadores educativos. La desvalorización de la profesión docente y de la educación como campo de investigación y acción se refleja también en la escasez de cuadros profesionales altamente calificados en este ámbito.

- Continuado énfasis sobre la cantidad sin la debida atención a la calidad.
Prioridad a la infraestructura y a las cosas (construcción escolar, textos, computadoras, etc.) por sobre las personas, las relaciones, los procesos, la pedagogía. El currículo y la reforma curricular se asocian al documento normativo, al manual, el libro de texto, antes que al saber y la capacidad de enseñar de los docentes, la motivación de los alumnos, la interacción maestro-alumnos y alumnos-alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Creciente confianza depositada en la computadora como panacea para los males de la educación, en un contexto de desinformación y falta de análisis crítico acerca del potencial y límites de la computadora y la Internet como herramientas de aprendizaje de alumnos y docentes, así como acerca del costo de oportunidad que significa la inversión en tecnologías en un contexto de escasos recursos y múltiples prioridades.
- Ausencia de un sistema de evaluación, información pública y rendición de cuentas del sistema escolar, reflejado en y reforzado por el distanciamiento, la falta de participación cooperativa y de vigilancia ciudadana y comunitaria en torno a la educación. Siendo un activo histórico de las naciones indígenas, el papel fundamental de las comunidades de aprendizaje no ha sido reconocido de manera generalizada, abandonándose a los profesionales de la educación toda la responsabilidad de un proceso fundamental para la integración de lazos sociales y culturales que fundan al Ecuador.
- Un modelo educativo y pedagógico atrasado, que no responde a los requerimientos del presente y del futuro, de las personas y del país. Un modelo rígido, resistente al cambio, prescriptivo y homogeneizante, que

no admite las diferencias y la necesidad por ende de modelos, estrategias y respuestas diferenciadas, atendiendo a la diversidad geográfica, étnica, social, cultural, lingüística, de género y generacional. Un modelo que reproduce el racismo y el machismo que perviven en la sociedad ecuatoriana, la subordinación de las culturas y lenguas indígenas, y la comprensión unilateral de la interculturalidad como una necesidad exclusiva del mundo indígena. Un modelo que no responde a las realidades y necesidades de la gran mayoría de la población ecuatoriana, pues está fundado sobre la base de un alumn@ y una familia prototipo en la que se habla castellano y se aspira a aprender inglés como segunda lengua, hay hogar estable y domicilio fijo, padre y madre, empleo e ingreso asegurado, madres que ayudan con las tareas escolares, espacio y condiciones para hacer dichas tareas fuera del horario escolar, juego y tiempo libre para l@s niñ@s, etc., etc.

- Reiteración de un modelo de "reforma educativa" igualmente obsoleto e ineficaz: reforma vertical, de arriba abajo y de afuera hacia adentro, que asume como verdadero y suficiente el conocimiento experto, que apela a decretos antes que al diálogo, la consulta y la participación social, que cuenta con los docentes como meros ejecutores antes que como interlocutores, que confunde los documentos y la normativa con los hechos.
- La brecha entre la mala escuela pública y la buena escuela privada se acrecienta, como se acrecienta la brecha entre ricos y pobres en la sociedad. Aunque los problemas de calidad y relevancia afectan no solo al sistema público sino también al privado, la pérdida de legitimidad de la

educación pública ha alimentado las tendencias privatizadoras en educación, particularmente –aunque no sólo- en la educación superior, crecientemente invadida por la mercantilización y las ofertas fáciles, a menudo mediadas por la educación a distancia y el uso de las modernas tecnologías.

- El financiamiento del sector educativo es un problema crónico y cada vez más problemático, a su vez atravesado por múltiples problemas: el 30% acordado en la Constitución no se cumple; el presupuesto y los recortes son decididos por un Ministerio de Economía cada vez más separado de lo social y de la satisfacción de las necesidades de toda la población; el grueso del presupuesto nacional se destina a salarios docentes, no obstante insuficientes y fuente mayor de insatisfacción y conflicto docente; a pesar de que los montos de la cooperación internacional (préstamos y donaciones) son insignificantes en comparación con el presupuesto del Estado nacional, ese dinero tiene una influencia enorme en las decisiones de política educativa, al ser el único dinero disponible para introducir cambios e innovaciones en el sistema.
- La "cooperación internacional" y sus propios problemas contribuyen a acentuar algunos de los problemas del sector educativo, reforzando la dependencia externa (financiera y técnica), la descoordinación, la fragmentación y la discontinuidad de los esfuerzos, los comportamientos corporativos, la cultura del proyecto y de los resultados por sobre la del proceso, el cumplimiento de plazos y metas antes que el logro de avances significativos y sustentables¹⁹.

¹⁹ Dr. Fernando Muñoz B. Programa de profesionalización para docentes. Modulo de legislación educativa. 2000.

4.12. VISION, EJES Y ALGUNOS ASPECTOS ESTRATEGICOS.

- **La educación no como un sector aislado y la transformación educativa no como un objetivo en sí misma, sino en función de un proyecto de desarrollo humano y de desarrollo nacional.** Se trata de viabilizar y fortalecer, desde el conocimiento y el aprendizaje, un nuevo modelo de país con justicia social, con perspectiva de futuro, internamente equitativo e internacionalmente competitivo.

- **La educación como fuerza productiva fundamental para el desarrollo nacional, de todos los ciudadanos, las comunidades y las regiones del país.** No se trata de un mero "sector social" sino de la principal rama de inversión para el desarrollo. En un mundo que experimenta revoluciones tecnológicas, científicas y de las estructuras de poder, sólo una sociedad que hace del aprendizaje permanente el motor de su desarrollo podrá agregar valor y competir con calidad, valores generalizables y dignidad en el conjunto del sistema global.

- **Visión multi- y trans-sectorial de la política educativa.**
 - a) La educación apoyada desde y engranada con la política social.
 - b) La educación/capacitación como componente transversal de todos los demás "sectores" (salud, producción, trabajo y empleo, vivienda, etc.)

- **Visión amplia de lo educativo: el país como una gran comunidad de aprendizaje.**

- Aprendizaje a lo largo de la vida (desde el nacimiento hasta la muerte) y a lo ancho de la vida (educación formal, no formal e informal);
- Énfasis sobre el aprendizaje, que es lo que importa. Esto implica tanto asegurar que la enseñanza redunde en aprendizaje, como reconocer y potenciar los múltiples espacios de aprendizaje que existen fuera de la enseñanza escolar;
- Articulación y fortalecimiento de todos los sistemas de aprendizaje: familia, comunidad, medios de comunicación, trabajo y producción, etc.;
- Toda la sociedad y no sólo el Ministerio de Educación como responsable de la educación;
- Articulación entre educación, formación y capacitación: elementos de un solo proceso de aprendizaje;
- Acercamiento entre educación, cultura, comunicación, deportes y recreación, dentro de una visión de formación y desarrollo integral de las personas, las familias, los grupos, las comunidades.

- **La educación y el aprendizaje pasan fundamentalmente por una relación entre personas.** Las tecnologías, tradicionales o modernas, deben ser puestas al servicio de las personas, no a la inversa.
- **Visión sistémica de la educación,** lo que incluye la educación inicial, la básica, la media y la superior, la general y la

especializada, la formación y la capacitación, las modalidades presenciales y a distancia, la educación escolar y la extra-escolar. Priorizar la educación básica no significa descuidar los demás niveles educativos, pues la propia educación básica depende de una buena educación inicial (en el hogar, en la comunidad) y de una buena educación superior (que es en donde se preparan los cuadros profesionales y técnicos que investigan, diseñan las políticas y programas, enseñan, evalúan, etc.). No es posible adoptar un esquema de reforma gradual que avanza sucesivamente con los distintos niveles, pues el sistema educativo opera como un sistema y requiere una transformación integral. La fractura entre el nivel superior y los que le anteceden ha impedido que todos los educadores se hagan co-responsables por la calidad de la formación de todos los ciudadanos. El desarrollo nacional requiere un sistema fuerte e integrado de educación, ciencia y tecnología²⁰.

- **Desarrollo y transformación profunda del mundo de la educación**, lo que exige visión de largo plazo y de proceso.

- *Transformación*, no mera reforma. Hace falta repensar, no meramente mejorar, el sistema escolar y los demás sistemas de aprendizaje. Hace falta recuperar lo existente pero al mismo tiempo marcar rupturas y dar un salto adelante, hacia un nuevo paradigma para la educación en el siglo XXI.

²⁰ Víctor Manuel Peñaherrera. Lecciones de derecho Práctico educativo. 1999 Quito.

- Avanzar simultáneamente en CANTIDAD (cobertura, permanencia, completación) y en CALIDAD (de la enseñanza y de los aprendizajes, de los procesos y de los resultados).
- Diversificación (para responder a diversidad étnica, lingüística y cultural, así como de clase, género y edad), flexibilización y descentralización, en un marco de unidad y cohesión nacional.
- Preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, e interculturalidad como característica de todo el sistema educativo, no únicamente de los pueblos y nacionalidades indígenas.
- El fortalecimiento y la re-estructuración de fondo del MEC es condición fundamental para la transformación educativa que requiere el país.

- **La educación como derecho de todas y todos los ecuatorianos.** Dicho derecho supone a) el derecho a una educación pública gratuita y de calidad, y b) el derecho a condiciones de vida indispensables (alimentación, salud, vivienda, hogar, afecto) para poder aprovechar la oferta educativa y los beneficios de la educación. Esto implica políticas firmes de combate a la pobreza y a la corrupción.

- **La educación como deber del Estado, con la colaboración activa de toda la sociedad.** Si bien la concreción del derecho a una educación pública de calidad es una responsabilidad fundamental del Estado, a través no únicamente del Ministerio de Educación sino de todas las dependencias gubernamentales directa o indirectamente relacionadas con ésta, el desarrollo y la transformación educativa sólo pueden lograrse con la colaboración activa de todos: familias, comunidades organizadas,

organizaciones de la sociedad civil, universidades, medios de comunicación, empresa privada, organismos internacionales de cooperación.

- **La educación como prioridad nacional**, entendida no sólo como servicio básico sino como eje transversal de todas las políticas y sectores, y como requerimiento fundamental del desarrollo. Hacer de la educación una prioridad nacional implica entre otros que ésta sea entendida y asumida como tal por el propio Presidente de la República, contando con el Ministerio del ramo como un brazo para llevar adelante este mandato, y con la interlocución de un Consejo Nacional de Educación representativo de todos los sectores y regiones del país, que consulte a la población ante los grandes dilemas que deben encararse en este campo.
- **Información, consulta y participación social como dimensiones constitutivas de la política y el quehacer educativos.** No existe el plan o el recetario listo para ser aplicado. Nadie ni ninguna institución sabe ya todo; todos aprendemos a lo largo de nuestras vidas en sociedad. Parte del conocimiento necesario para desarrollar y transformar la educación está en la sociedad, entre los docentes, los padres de familia y los propios alumnos. No hay meros "beneficiarios" de la educación: todos son actores. Los docentes no son meros ejecutores, sino sujetos activos de la educación. Los padres y madres de familia no tienen sólo deberes sino también derechos respecto de la educación de sus hijos. Los propios alumnos como sujetos activos, con voz y opinión en las decisiones que tienen que ver con su educación. El cambio educativo implica cambio

cultural, y esto implica trabajar con la gente, ubicar y entender los contextos y los momentos, reconocer y responder a la diversidad.

- **Transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.** La ética y la honestidad deben ser valores practicados y premiados en todo el sistema educativo, desde las altas esferas de decisión hasta el aula de clases. El combate a la corrupción y a las malas prácticas enquistadas en el sistema educativo incluye no sólo el mal manejo del dinero sino la negligencia en el manejo de los recursos y del tiempo, el abuso del poder, el ocultamiento de la información. La necesidad, la negociación y el destino de los préstamos internacionales deben ser motivo de información, consulta pública y rendición de cuentas.
- **Recuperación y valoración de lo nacional** en todos los ámbitos del quehacer educativo y cultural: planificación, investigación, ejecución, seguimiento y evaluación. Aprovechamiento y fortalecimiento de las capacidades, recursos y experiencia nacionales como punto de partida, sustento y condición del éxito. Asesoría externa cuando se justifique y como último recurso.
- **Aprovechar y potenciar al máximo los recursos existentes.** Esto incluye, entre otros, contar con la juventud como agente de desarrollo, articulación y transformación educativa y social, y aprovechar la red escolar como una red abierta y polivalente, al servicio de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la comunicación y la organización barrial y comunitaria.
- **Viabilidad y sustentabilidad financiera:** No sólo más recursos sino sobre todo mejor aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y

materiales existentes. Redistribución del gasto y sinergia de esfuerzos. Préstamos internacionales como último recurso, y con transparencia en su negociación y manejo. No más préstamos hasta que no se evalúe el uso e impacto de los préstamos vigentes y pasados²¹.

²¹ Xavier O'Callaghan. Compendio de derecho civil. Tomo I. 2001. Editorial Revista de Derecho Privado. Pág. 34.

CAPITULO V

HIPÓTESIS.

La constitución y Derecho a la Educación influye en el proceso de aplicación normativa en los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo. Periodo 2005 – 2006?.

5.1. VARIABLES.

5.1.2 INDEPENDIENTE.

- La constitución y Derecho a la Educación

5.1.3. DEPENDIENTE.

- influye en el proceso de aplicación normativa en los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macías de la ciudad de Portoviejo.

CAPITULO VI

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La metodología a utilizarse en la investigación es la siguiente:

Se aplicara el método investigativo, informativo y de campo, que permitirá obtener información a través de material bibliográfico, la revisión de documentos, las páginas Web de Internet, revisión de los procesos educativos, director de educación y todo lo relacionado a la parte teórica científica del Derecho a la Educación.

Las técnicas a utilizarse son:

- Observación
- La entrevista no estructurada a informantes calificados: Directores, profesores, Funcionarios judiciales.
- Entrevistas a Directivos, Profesores, estudiantes y Padres de Familia de los Colegios Fiscales Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de la ciudad de Portoviejo.
- Entrevistas no estructuradas a informantes no calificados: Coordinador de los Derechos Humanos en Manabí

6.1. POBLACIÓN Y MUESTRA.

6.1.1. POBLACIÓN.

La población escogida es de 1.270 Estudiantes de los Colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de la ciudad de Portoviejo.

6.1.2. MUESTRA.

Para la muestra se aplicara la siguiente formula:

$$n = \frac{N}{E^2 (N-1) + 1}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Población o universo

E = Error admisible (va desde 0.02 al 0.30)

Error aplicado 0.06

$$n = \frac{1.270}{(0,06)^2 (1.270 - 1) + 1} = \frac{1.270}{0,0036 (1.269) + 1}$$

$$n = \frac{1.270}{4,5684 + 1} = \frac{1.270}{5,5684} = 228,07 = 228$$

La muestra para nuestro estudio será de 228 casos.

6.2. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Fuentes primarias.

Será toda la información que se obtendrá en el contexto, como también a los estudiantes de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias que serán los que darán la información completa

Fuentes secundarias

Es toda información bibliográfica y demás documentos que versen sobre el tema a desarrollar como: libros, revistas, folletos, periódicos, videos, informes, etc.

CAPITULO VII

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

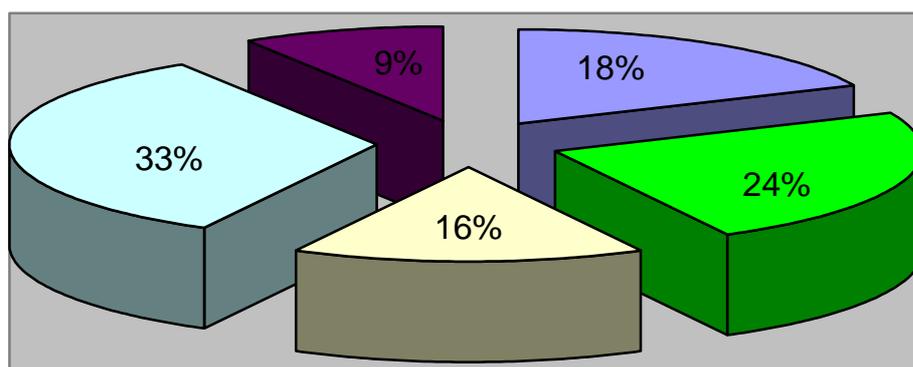
ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BRUNO SANCHEZ.-

CUADRO Y GRÁFICO No 1

¿Qué entiende Ud. por Derecho a la Educación?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	21	18,43
B	CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN EL COMPORTAMIENTO EDUCATIVO	27	23,68
C	MISIÓN DEL ESTADO DE TUTELAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	18	15,79
D	GARANTÍA DE LIBERTAD EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	38	33,33
E	CONJUNTO DE PRESTACIONES ESTATALES A FAVOR DEL ESTUDIANTE	10	8,77
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



■	Igualdad de oportunidades
■	Conj. De normas jurídicas que reg. El comp. Educativo
■	Misión del Est. de tutelar el derecho a la Educación
■	Garantía de libertad en las activ. Educativas
■	Conjunto de prest. Estatales a favor del estudiante

FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 1

¿Qué entiende Ud. por Derecho a la Educación?

Al Preguntar a los 114 Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez qué entiende por Derecho a la Educación; 21 de ellos que corresponde al 18,43 %, seleccionó la alternativa Igualdad de oportunidades; 27 de ellos que representan al 23,68 %, respondieron la opción Conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento educativo; 18, o sea el 15,79 %, escogieron la alternativa Misión del Estado de tutelar el derecho a la educación; 38, que es el 33,33 %, indicaron que es Garantía de libertad en las actividades educativas; y 10 que representan el 8,77 % opinaron que es un Conjunto de prestaciones estatales a favor del estudiante.

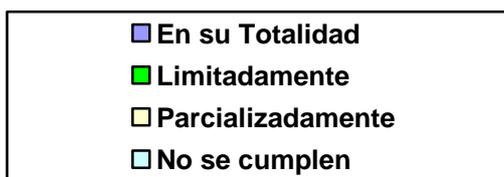
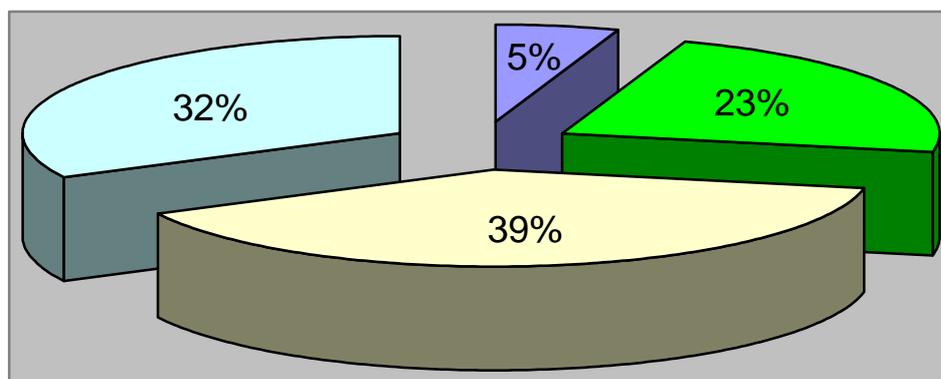
Con los resultados obtenidos podemos decir que para una mayoría de los Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez, Derecho a la Educación es garantía de libertad en las actividades Educativas y para los demás habitantes que comprenden el universo de la encuesta significa Misión del Estado de tutelar el derecho a la educación, conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento educativo, conjunto de prestaciones estatales a favor del estudiante e igualdad de oportunidades respectivamente.

CUADRO Y GRÁFICO No 2

¿De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	EN SU TOTALIDAD	6	5,26
B	LIMITADAMENTE	26	22,81
C	PARCIALIZADAMENTE	45	39,47
D	NO SE CUMPLEN	37	32,46
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 2

¿De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio; 6 de ellos que corresponde al 5,26 %, seleccionó la alternativa En su totalidad; 26 de ellos que representan al 22,81 %, respondieron la opción Limitadamente; 45, o sea el 39,47 %, escogieron la alternativa Parcializadamente; y 37, que es el 32,46 %, indicaron que no se cumplen.

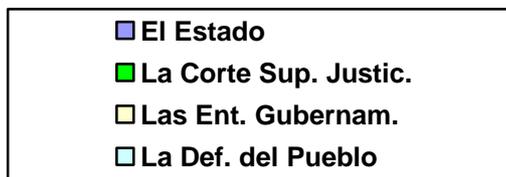
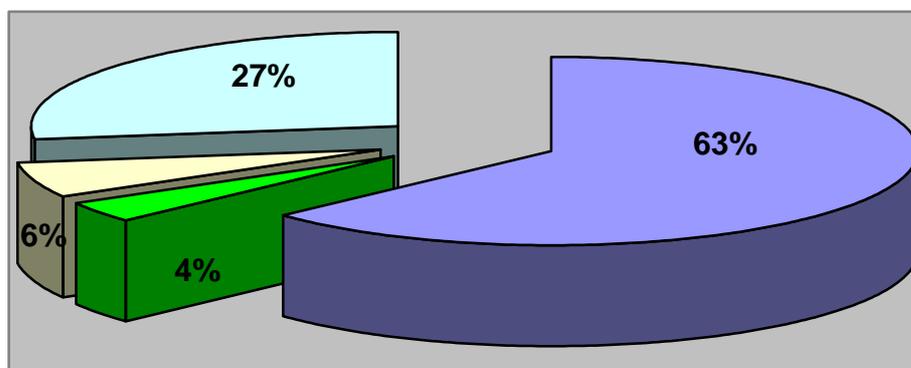
Con los resultados obtenidos podemos decir que están divididos los criterios entre las alternativas b, c y d de los estudiantes del colegio; es decir que ellos opinan que los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en Defensa de los estudiantes se cumplen limitada, parcializadamente y no se cumplen.

CUADRO Y GRÁFICO No 3

¿Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	EL ESTADO	72	63,15
B	LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	4	3,51
C	LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES	7	6,14
D	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	31	27,20
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 3

¿Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante; 72 ellos que corresponde al 63,15 %, seleccionó la alternativa El Estado; 4 de ellos que representan al 3,51 %, respondieron la opción La Corte Suprema de Justicia; 7, o sea el 6,14 %, escogieron la alternativa Las Entidades Gubernamentales; y 31, que es el 27,20 %, indicaron que La Defensoría del Pueblo.

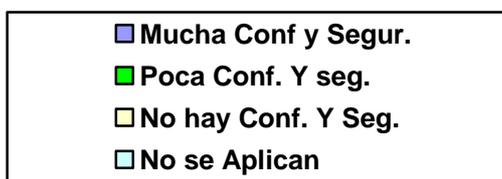
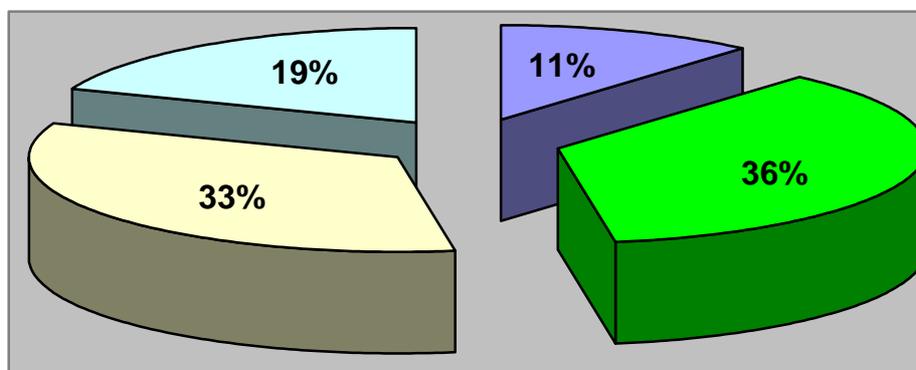
Con los resultados obtenidos podemos decir que para una gran mayoría de los estudiantes del colegio Bruno Sánchez, es el Estado el que debe participar en pro de sus Derechos como estudiantes.

CUADRO Y GRÁFICO No 4

¿Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	MUCHA CONFIANZA Y SEGURIDAD	13	11,40
B	POCA CONFIANZA Y SEGURIDAD	41	35,97
C	NO HAY CONFIANZA Y SEGURIDAD	38	33,33
D	NO SE APLICAN	22	19,30
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 4

¿Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas?

Al Preguntar a los 114 Estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre, Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas ; 13 de ellos que corresponde al 11,40 %, seleccionó la alternativa Mucha confianza y seguridad; 41 de ellos que representan al 35,97 %, respondieron la opción Poca confianza y seguridad; 38, o sea el 33,33 %, escogieron la alternativa No hay confianza y seguridad; y 22, que representa el 19,30 %, indicaron que No se aplican.

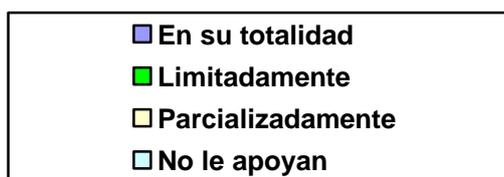
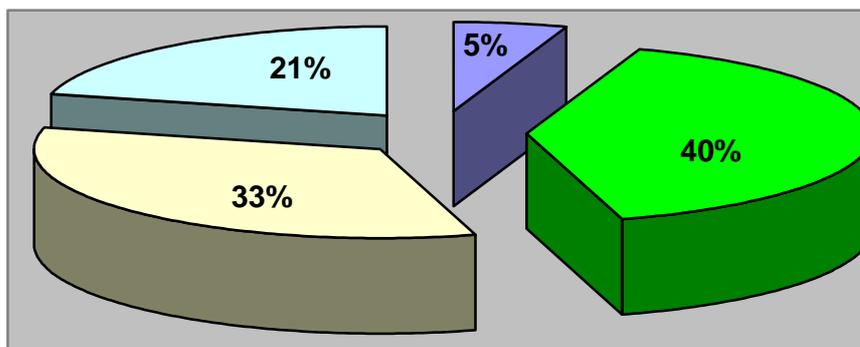
Con los resultados obtenidos podemos decir que los criterios de los estudiantes del Colegio Bruno Sánchez están divididos entre Poca, No hay confianza y seguridad y no se aplica el derecho a la Educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas.

CUADRO Y GRÁFICO No 5

¿Se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	EN SU TOTALIDAD	6	5,26
B	LIMITADAMENTE	46	40,35
C	PARCIALIZADAMENTE	38	33,33
D	NO LE APOYAN	24	21,06
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 5

¿Se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre si se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación 6 de ellos que corresponde al 5,26 %, seleccionó la alternativa En su totalidad; 46 de ellos que representan al 40,35 %, respondieron la opción Limitadamente; 38, o sea el 33,33 %, escogieron la alternativa Parcializadamente; y 24, que es el 21,06 %, indicaron que no le apoyan.

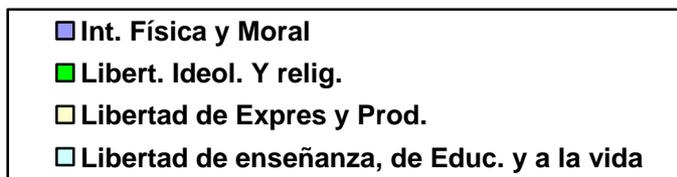
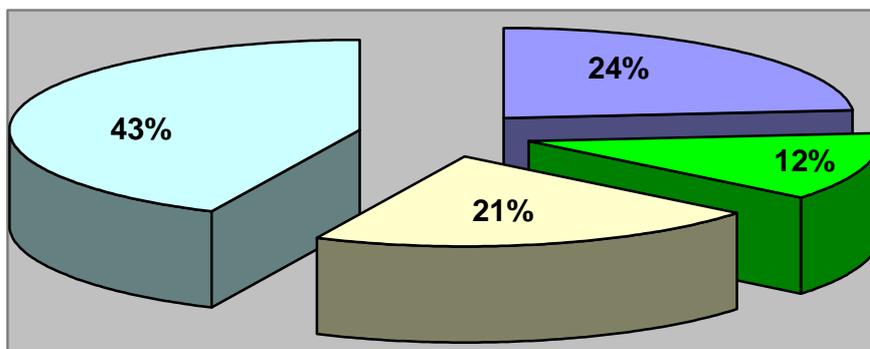
Con los resultados obtenidos se puede deducir que los estudiantes del colegio Bruno Sánchez se sienten limitada y parcializadamente apoyados como alumnos por la Constitución y el derecho a la Educación y un porcentaje considerable confirmo que no se sienten apoyados por el derecho a la educación.

CUADRO Y GRÁFICO No 6

¿Señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL	27	23,68
B	LIBERTAD IDEOLÓGICA Y RELIGIOSA	14	12,28
C	LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRODUCCIÓN	24	21,05
D	LIBERTAD DE ENSEÑANZA, DE EDUCACIÓN Y A LA VIDA	49	42,99
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 6

¿Señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil; 27 de ellos que corresponde al 23,68 %, seleccionó la alternativa Integridad física y moral; 14 de ellos que representan al 12,28 %, respondieron la opción Libertad ideológica o religiosa; 24, o sea el 21,05 %, escogieron la alternativa Libertad de expresión y producción; y 49, que es el 42,99 %, opinaron que es Libertad de enseñanza, de Educación y a la vida.

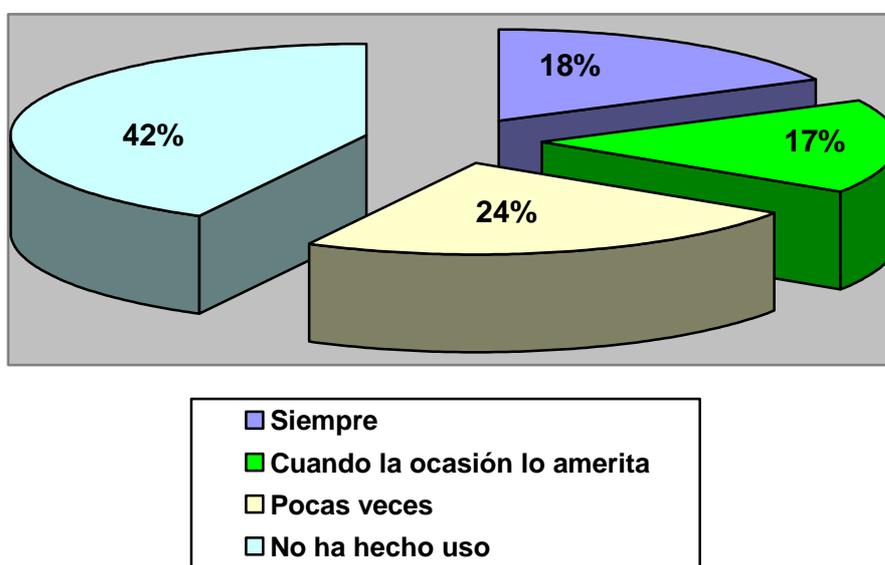
Con los resultados obtenidos podemos decir que las opiniones de los estudiantes del colegio Bruno Sánchez, están divididos en dos tendencias que son: que el derecho a la educación debe considerar la integridad física y moral; la Libertad de enseñanza, educación y a la vida, en defensa de la colectividad; mientras que otro porcentaje menor de opiniones consideraron que el derecho a la educación debe considerar la libertad ideológica o religiosa, la libertad de expresión y producción.

CUADRO Y GRÁFICO No 7

¿En sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	SIEMPRE	20	17,54
B	CUANDO LA OCASIÓN LO AMERITA	19	16,66
C	POCAS VECES	27	23,69
D	NO HA HECHO USO	48	42,11
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 7

¿En sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre si en sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante; 20 de ellos que corresponde al 17,54 %, seleccionó la alternativa Siempre; 19 de ellos que representan al 16,66 %, respondieron la opción Cuando la ocasión lo amerita; 27, o sea el 23,69 %, escogieron la alternativa Pocas veces; y 48 que representan el 42,11 % opinaron que no han hecho uso.

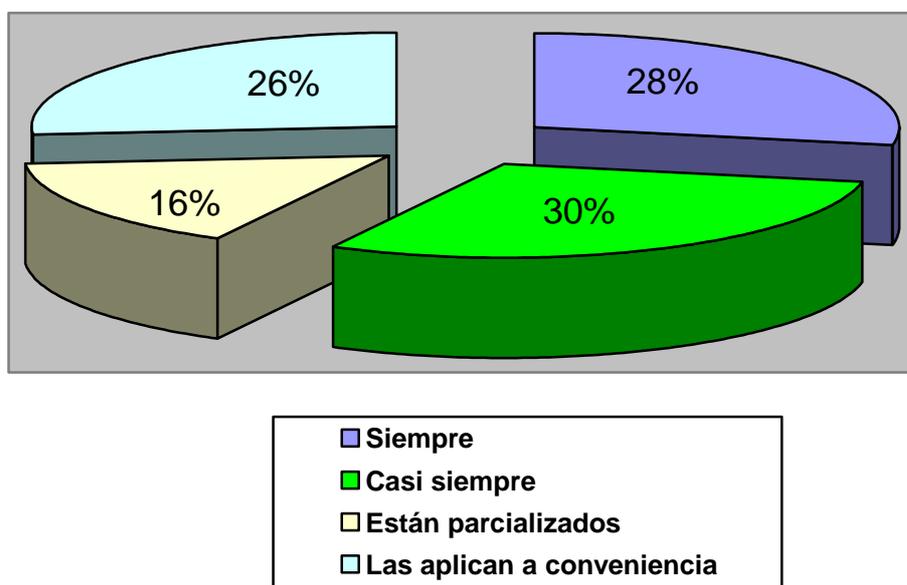
Con los resultados obtenidos podemos decir que en las actividades educativas o como estudiantes siempre o cuando la ocasión lo amerita han hecho uso de los derechos humanos para hacer respetar su condición de estudiantes, y un buen porcentaje de los estudiantes no han hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiantes.

CUADRO Y GRÁFICO No 8

¿Las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	SIEMPRE	32	28,07
B	CASI SIEMPRE	34	29,82
C	ESTÁN PARCIALIZADOS	18	15,79
D	LAS APLICAN A CONVENIENCIA	30	26,32
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Bruno Sánchez

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 8

¿Las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Bruno Sánchez sobre si las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiantes; 32 de ellos que corresponde al 28,07 %, seleccionó la alternativa Siempre; 34 de ellos que representan al 29,82 %, respondieron la opción Casi siempre; 18, o sea el 15,79 %, escogieron la alternativa Están parcializados; y 30, que es el 26,32 %, indicaron que Las aplican a conveniencia.

Con los resultados obtenidos podemos decir que para los estudiantes del colegio Bruno Sánchez, las autoridades irrespetan sus derechos como estudiantes siempre, casi siempre, están parcializados y los aplican a conveniencia.

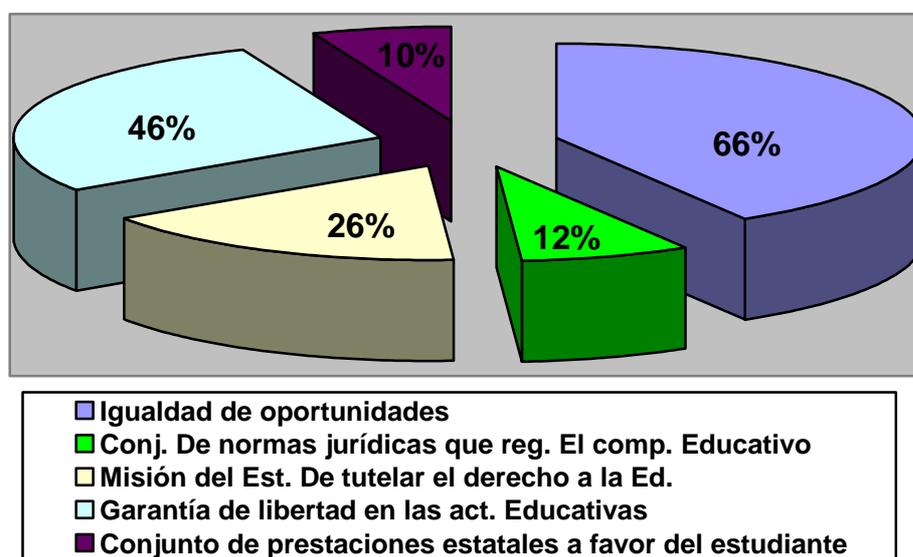
ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PAULO EMILIO MACIAS.-

CUADRO Y GRÁFICO No 1

¿Qué entiende Ud. por Derecho a la Educación?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	7	6,14
B	CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN EL COMPORTAMIENTO EDUCATIVO	14	12,28
C	MISIÓN DEL ESTADO DE TUTELAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	30	26,32
D	GARANTÍA DE LIBERTAD EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS	52	45,61
E	CONJUNTO DE PRESTACIONES ESTATALES A FAVOR DEL ESTUDIANTE	11	9,65
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 1

¿Qué entiende Ud. por Derecho a la Educación?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macias sobre ¿Qué entiende Ud. por Derecho a la educación; 7 de ellos que corresponde al 6,14 %, seleccionó la alternativa Igualdad de oportunidades; 14 de ellos que representan al 12,28 %, respondieron la opción Conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento educativo; 30, o sea el 26,32 %, escogieron la alternativa Misión del Estado de tutelar el derecho a la educación; 52, que es el 45,61 %, indicaron que es Garantía de libertad en las actividades educativas; y 11 que representan el 9,65 % opinaron que es un Conjunto de prestaciones estatales a favor del estudiante.

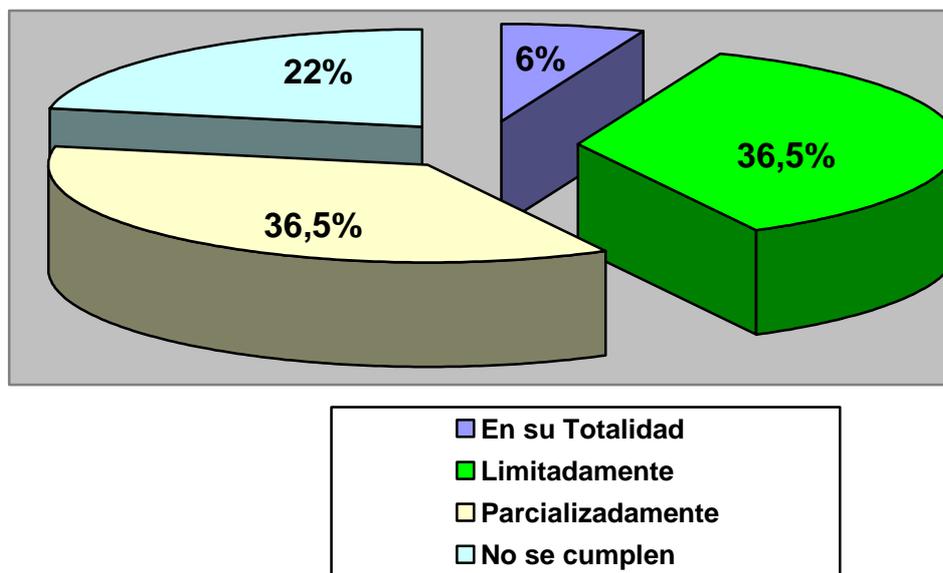
Con los resultados obtenidos podemos decir que para una mayoría de los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías, el Derecho a la Educación es garantía de libertad en las actividades estudiantiles y para los demás estudiantes que comprenden el universo de la encuesta significa Misión del Estado de tutelar los derechos educativos, conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento educativo, conjunto de prestaciones estatales a favor del estudiante e igualdad de oportunidades.

CUADRO Y GRÁFICO No 2

¿De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	EN SU TOTALIDAD	7	6,15
B	LIMITADAMENTE	41	35,96
C	PARCIALIZADAMENTE	41	35,96
D	NO SE CUMPLEN	25	21,93
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 2

¿De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías sobre de qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio; 7 de ellos que corresponde al 6,15 %, seleccionó la alternativa En su totalidad; 41 de ellos que representan al 35,96 %, respondieron la opción Limitadamente; 41, o sea el 35,96 %, escogieron la alternativa Parcializadamente; y 25, que es el 21,93 %, indicaron que no se cumplen.

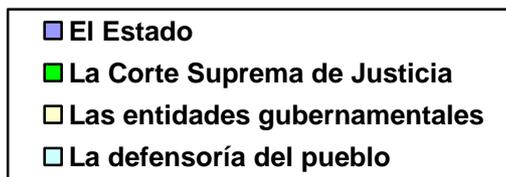
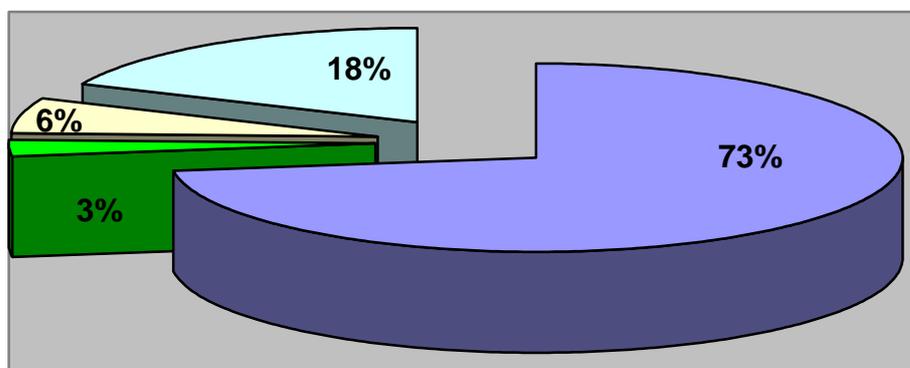
Con los resultados obtenidos podemos decir que están divididos los criterios entre las alternativas b y c de los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías; es decir que ellos opinan que los preceptos establecidos en el derecho a la Educación en Defensa de los estudiantes se cumplen limitada y parcializadamente.

CUADRO Y GRÁFICO No 3

¿Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	EL ESTADO	83	72,81
B	LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	3	2,63
C	LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES	7	6,14
D	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	21	18,42
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 3

¿Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías sobre Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante; 83 ellos que corresponde al 72,81 %, seleccionó la alternativa El Estado; 3 de ellos que representan al 2,63 %, respondieron la opción La Corte Suprema de Justicia; 7, o sea el 6,14 %, escogieron la alternativa Las Entidades Gubernamentales; y 21, que es el 18,42 %, indicaron que La Defensoría del Pueblo.

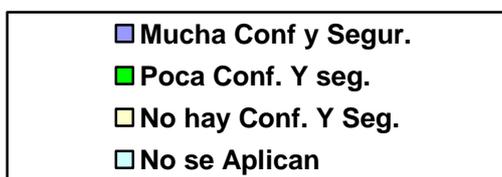
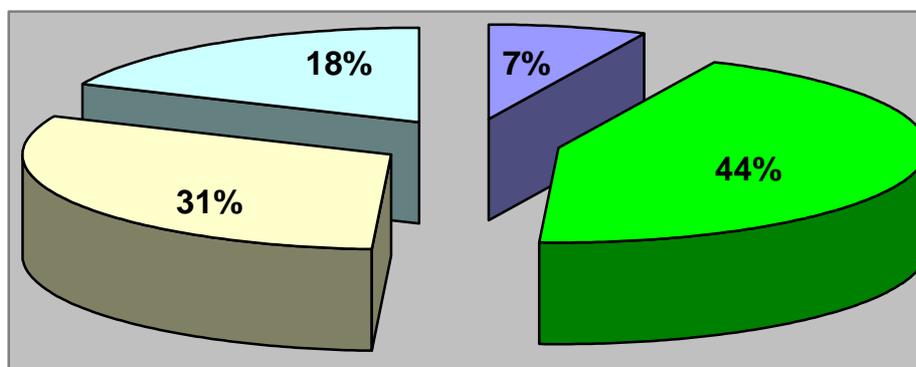
Con los resultados obtenidos podemos decir que para una gran mayoría de los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías, es el Estado el que debe participar en pro de sus Derechos como estudiantes.

CUADRO Y GRÁFICO No 4

¿Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	MUCHA CONFIANZA Y SEGURIDAD	8	7,02
B	POCA CONFIANZA Y SEGURIDAD	50	43,86
C	NO HAY CONFIANZA Y SEGURIDAD	35	30,70
D	NO SE APLICAN	21	18,42
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 4

¿Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías sobre, tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas; 8 de ellos que corresponde al 7,02 %, seleccionó la alternativa Mucha confianza y seguridad; 50 de ellos que representan al 43,86 %, respondieron la opción Poca confianza y seguridad; 35, o sea el 30,70 %, escogieron la alternativa No hay confianza y seguridad; y 21, que representa el 18,42 %, indicaron que No se aplican.

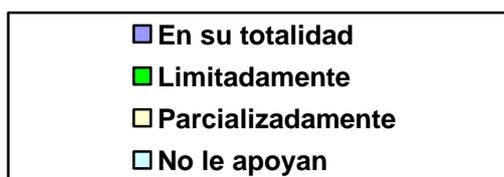
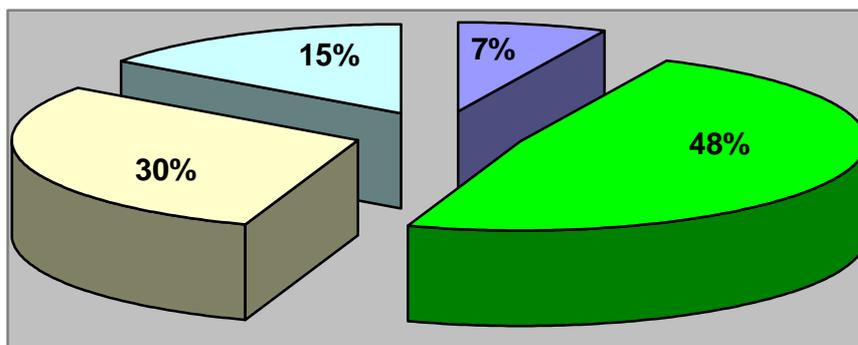
Con los resultados obtenidos podemos decir que los criterios de los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías están divididos entre Poca, No hay confianza y seguridad y no se aplica el derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las entidades públicas y privadas.

CUADRO Y GRÁFICO No 5

¿Se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación?

ITEMS	ALTERNATIVAS	HABITANTES	
		F	%
A	EN SU TOTALIDAD	8	7,02
B	LIMITADAMENTE	55	48,25
C	PARCIALIZADAMENTE	34	29,82
D	NO LE APOYAN	17	14,91
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 5

¿Se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías sobre si se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación; 8 de ellos que corresponde al 7,02 %, seleccionó la alternativa En su totalidad; 55 de ellos que representan al 48,25 %, respondieron la opción Limitadamente; 34, o sea el 29,82 %, escogieron la alternativa Parcializadamente; y 17, que es el 14,91 %, indicaron que no le apoyan.

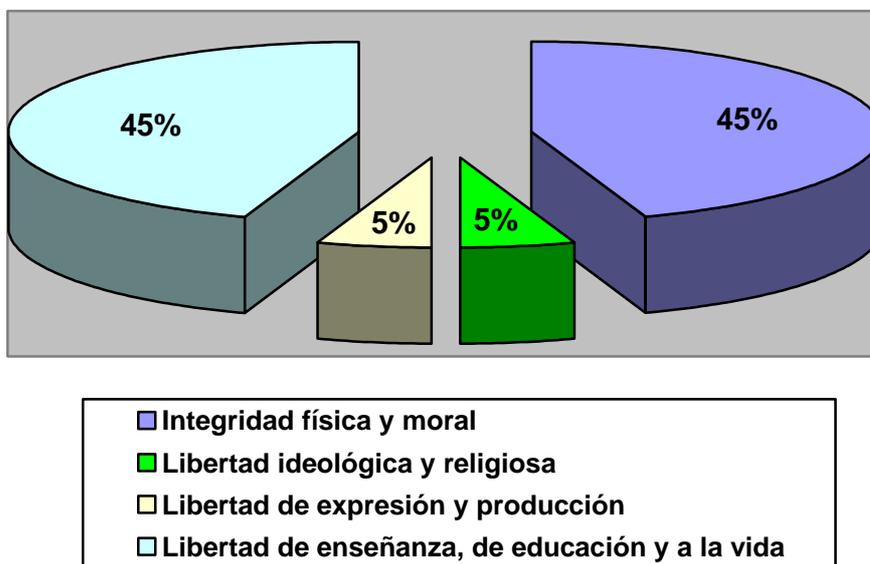
Con los resultados obtenidos se puede deducir que los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías se sienten limitada y parcializadamente apoyados como estudiantes por el derecho a la educación y un porcentaje considerable confirmó que no se sienten apoyados por el derecho a la educación.

CUADRO Y GRÁFICO No 6

¿Señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL	51	44,74
B	LIBERTAD IDEOLÓGICA Y RELIGIOSA	6	5,26
C	LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRODUCCIÓN	6	5,26
D	LIBERTAD DE ENSEÑANZA, DE EDUCACIÓN Y A LA VIDA	51	44,74
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 6

¿Señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías sobre señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil; 51 de ellos que corresponde al 44,74 %, seleccionó la alternativa Integridad física y moral; 6 de ellos que representan al 5,26 %, respondieron la opción Libertad ideológica o religiosa; 6, o sea el 5,26 %, escogieron la alternativa Libertad de expresión y producción; y 51 que representan el 44,74 % opinaron que es Libertad de enseñanza, de Educación y a la vida.

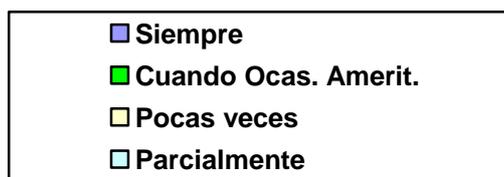
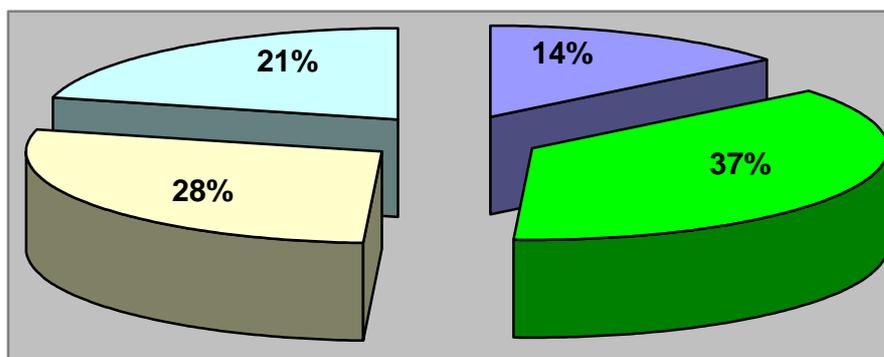
Con los resultados obtenidos podemos decir que las opiniones de los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías, están divididos en dos tendencias que son: que el derecho a la educación debe considerar la integridad física y moral; la Libertad de enseñanza, educación y a la vida, en defensa de la colectividad estudiantil; mientras que otro porcentaje menor de opiniones consideraron que el derecho a la educación debe considerar la libertad ideológica o religiosa, y la libertad de expresión y producción.

CUADRO Y GRÁFICO No 7

¿En sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante?

ITEMS	ALTERNATIVAS	ESTUDIANTES	
		F	%
A	SIEMPRE	16	14,04
B	CUANDO LA OCASIÓN LO AMERITA	42	36,84
C	POCAS VECES	32	28,07
D	NO HA HECHO USO	24	21,05
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 7

¿En sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macias sobre si en sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante; 16 de ellos que corresponde al 14,04 %, seleccionó la alternativa Siempre; 42 de ellos que representan al 36,84 %, respondieron la opción Cuando la ocasión lo amerita; 32, o sea el 28,07 %, escogieron la alternativa Pocas veces; y 24 que representan el 21,05 % opinaron que no han hecho uso.

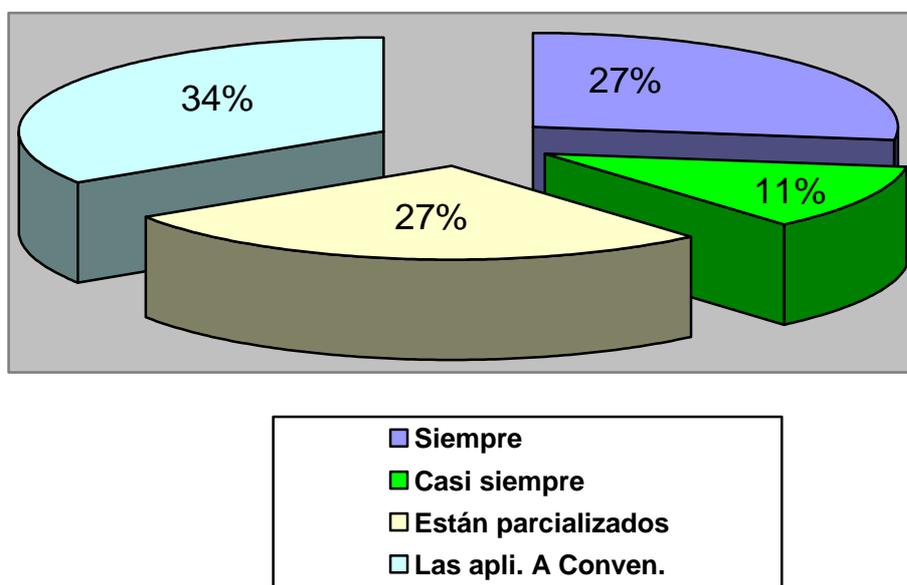
Con los resultados obtenidos podemos decir que en las actividades educativas o como estudiantes siempre o cuando la ocasión lo amerita han hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante.

CUADRO Y GRÁFICO No 8

¿Las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante?

ITEMS	ALTERNATIVAS	HABITANTES	
		F	%
A	SIEMPRE	31	27,19
B	CASI SIEMPRE	13	11,40
C	ESTÁN PARCIALIZADOS	31	27,19
D	LAS APLICAN A CONVENIENCIA	39	34,22
	TOTAL	114	100%

Representación Gráfica Porcentual



FUENTE: Estudiantes del Colegio Paulo Emilio Macias

ELABORACIÓN: La autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL CUADRO Y GRÁFICO # 8

¿Las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante?

Al Preguntar a los 114 estudiantes del colegio Paulo Emilio Macías sobre si las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante; 31 de ellos que corresponde al 27,19 %, seleccionó la alternativa Siempre; 13 de ellos que representan al 11,40 %, respondieron la opción Casi siempre; 31, o sea el 27,19 %, escogieron la alternativa Están parcializados; y 39, que es el 34,22 %, indicaron que Las aplican a conveniencia.

Con los resultados obtenidos podemos decir que para los estudiantes del colegio Paulo Emilio Macias, las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiantes siempre, casi siempre, están parcializados y los aplican a conveniencia.

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Podemos decir que para una mayoría de los integrantes de las dos comunidades educativas, el Derecho a la Educación son garantía de libertad en las actividades estudiantiles, Misión del Estado de tutelar el derecho, conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento, conjunto de prestaciones estatales a favor del integrante e igualdad de oportunidades respectivamente.
- Están divididos los criterios entre los integrantes de las dos comunidades educativas en mención; es decir que ellos opinan que los preceptos establecidos en los Derechos a la educación en Defensa de de sus derechos se cumplen limitada y parcializadamente.
- Para los integrantes de las dos comunidades educativas, es el Estado el que debe participar en pro de sus Derechos como estudiantes.
- Los integrantes de las dos comunidades educativas se sienten limitada y parcializadamente apoyados como integrantes de la educación por la constitución y derecho a la educación.

- El Derecho a la Educación debe velar por los derechos en la comunidad educativa, deben velar por los derechos políticos y económicos, derechos sociales y culturales, derecho personal y laboral.

- El derecho a la educación debe considerar la integridad física y moral; la Libertad de enseñanza, educación y a la vida, en defensa de la colectividad, la libertad ideológica o religiosa, la libertad de expresión y producción y la igualdad de acceso a toda información en defensa de la colectividad.

- Las autoridades irrespetan los derechos de los integrantes de las dos comunidades educativas y los aplican a conveniencia.

RECOMENDACIONES

- Los integrantes de las dos comunidades educativas Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias, deben tomar conciencia sobre esta temática tan importante como es la Constitución y el Derecho a la educación ya que representa para ellos garantía de libertad en las actividades educativas, conocimientos sobre las normas jurídicas que regulan el comportamiento e igualdad de oportunidades respectivamente.

- Deben acogerse a capacitaciones programadas por las diversas entidades para que puedan determinar y establecer los lineamientos establecidos en el Derecho a la Educación en Defensa de su preparación académica.

- Buscar apoyo a través de las diferentes instituciones para que les provean de conocimientos y capacitación sobre el derecho a la educación para que delimiten claramente los alcances que tienen, los deberes y derechos a los que se someten con justicia y equidad.

- Crear folletos de información que sea compartida entre todos los integrantes de las dos comunidades educativas para que puedan reconocer que el Derecho a la educación debe considerar la integridad física y moral; la Libertad de enseñanza, educación y a la vida, en defensa de la colectividad, la libertad ideológica o religiosa, la libertad de expresión y producción.

PRESUPUESTO.

Información y bibliografía	\$ 60,00
Realización del proyecto en documento	180,00
Especies valoradas	80,00
Copias	<u>60,00</u>
∴	
Sub total	380,00
Textos y bibliografías de apoyo para la tesis	160,00
Materiales	90,00
Trabajos de computación	260,00
Copias	70,00
Movilización	90,00
Empastada	160,00
Derechos de sustentación e incorporación	80,00
Otros	<u>70,00</u>
	980,00
Total	1360,00

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	TIEMPO																							
	1er MES				2do MES				3er MES				4to MES				5to MES				6to MES			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
▪ Presentación del proyecto de investigación	X	X																						
▪ Recopilación de bibliografías			X	X	X																			
▪ Desarrollo de la investigación					X	X	X	X	X	X	X													
▪ Aplicación de técnicas e instrumentos												X	X	X										
▪ Procesamiento de datos									X	X	X	X	X	X										
▪ Análisis de datos																	X	X						
▪ Elaboración de informe preliminar																		X	X					
▪ Entrega al director de tesis																			X	X	X			
▪ Realización del informe final																					X	X	X	
▪ Asesoramiento del director de tesis			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS.-

Nombre de la Propuesta.-

Capacitación continúa sobre la Constitución y Derecho a la Educación a los estudiantes de los Colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de la Ciudad de Portoviejo.

Localización.-

Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí

Entidad ejecutora:

Personas naturales, egresados(as) de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.-

En base a las necesidades que se han palpado en el trabajo de investigación, la responsable de este trabajo propone capacitar en Derecho a la Educación a los Estudiantes de bachillerato de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de la ciudad de Portoviejo.

En el desenlace de la investigación efectuada se determino que la Constitución y el derecho a la educación influyen en la Formación de los

estudiantes de los colegios en mención, pero que esta se va inmiscuyendo de una manera bastante lenta, debido a la no participación de todos los que integran esta población estudiantil.

Esta propuesta requiere de la intervención de un equipo multidisciplinario debidamente integrado que trabaje con todos los miembros que componen las dos instituciones, para que se logre establecer un nivel de entendimiento participativo de manera estandarizada, es decir que todos lleven el mismo nivel de comprensión de las estrategias que sirven para el Desarrollo de los Derechos a la educación con transformación de la Comunidad educativa.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.-

OBJETIVO GENERAL.-

- Capacitar a los estudiantes de los Colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias en los Derechos a la Educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Compartir los conocimientos básicos sobre los Derechos a la Educación con los Estudiantes de los dos colegios.
- Enseñar las diferentes estrategias de Derechos a la educación para que los estudiantes practiquen en su entorno.

JUSTIFICACIÓN.-

El Derecho a la Educación depende en gran medida de las acciones que realicen los miembros que componen la comunidad educativa de los dos colegios

en busca de una mejor organización, de una mejor planificación, de una buena visión del futuro deseado, para poder estructurar lo que se proponen como objetivo a alcanzar en los diferentes aspectos que comprenden sus necesidades básicas.

Por ello es indispensable capacitar a la población en general de las dos comunidades educativas en el Derecho a la Educación, que permita el despertar de las diferentes iniciativas que permanecen dormidas en muchas de las mentes de sus participantes, permitiendo con ello el asentamiento del abuso de autoridad, de violación de sus derechos.

El presente trabajo propone lograr un cambio de conciencia en los estudiantes de las dos instituciones en mención, para una oportuna formación de sus conocimientos, valores, creencias y estrategias, para así tener resultados favorables en el desarrollo de sus capacidades cognitivas sobre el Derecho a la educación y la Constitución.

Es así que basándonos en los resultados de la investigación de campo, proponemos la capacitación masiva para todos los integrantes de las dos instituciones, para que se pueda hablar el mismo idioma y crezca la interrelación, la comunicación, el entendimiento y los deseos de construir alternativas de diferente índole, con los cuales se logre conseguir una mejor comprensión y aplicación justa de los Derechos a la educación.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Propósito.-

La propuesta pretende involucrar a todos los integrantes de las dos comunidades educativas para que puedan integrarse a los talleres de capacitación sobre Estudio de la Constitución y derecho a la educación, que les servirá para difundir los conocimientos necesarios para la elaboración de planificaciones sobre el bienestar de la población estudiantil en sus prioritarios derechos.

Resultados esperados.-

La asistencia masiva de los integrantes de las dos comunidades educativas para que se beneficien con los talleres y actividades a realizarse, es importante que los participantes sientan confianza con el personal capacitado para que puedan desenvolverse con libertad.

Actividades.-

Las actividades se basaran en tres aspectos: Espacio, material y tiempo.

Espacio.-

El taller debe estar ubicado en un lugar estratégico de la una y la otra institución y que tengan una independencia espacial. El local debe ser accesible para todos los integrantes, que la comunicación sea espontánea y natural sin miedo o vergüenza.

Material.-

El material a utilizarse será el siguiente:

- Folletos
- Papelografos
- Marcadores
- Cinta adhesiva
- Libros
- Cartulinas
- Hojas bond
- trípticos

Tiempo.-

Debe ser un horario flexible que permita la asistencia de todos los estudiantes de las dos comunidades educativas. Cabe indicar que los talleres deben realizarse en un horario adecuado para que se logre el objetivo propuesto como es el de capacitar en el estudio de la Constitución y el Derecho a la Educación y así alcanzar el éxito deseado.

METODOLOGÍA.-

Es importante comprender que cada una de las etapas del proceso que implica la capacitación pertenece a diferentes momentos, por lo tanto la planificación y la programación deben ser continuas, partiendo del conocimiento

real de los estudiantes para establecer los objetivos, contenidos, actividades, así como para proveerse de recursos que se requieren para el efecto.

Los estudiantes de las dos instituciones necesitan especialmente que se les infunda las estrategias y los conocimientos necesarios para su formación personal, con la finalidad de convertirlos en un potencial humano que puedan realizar propuestas de cambio para su realidad.

ADMINISTRACIÓN.-

Recursos.-

Humanos.-

- Egresados de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo.
- Profesionales en la rama de Jurisprudencia y Estudio de la Constitución y Derecho a la Educación.
- Coordinadores de los Derechos Humanos para cooperar con las actividades relacionadas al Derecho a la educación en la Constitución.

Financieros.-

Esta propuesta será financiada por ONG Nacionales e Internacionales con el apoyo de la defensoría del pueblo y Colaboradores.

Presupuesto.-

Esta propuesta tendrá un costo de 1500 Dólares aproximadamente. Se la financiara por autogestión en los que intervendrán los Egresados de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, Profesionales en la rama de Jurisprudencia y los Coordinadores de los Derechos Humanos para cooperar con las actividades relacionadas a ésta temática.

Perspectiva del proyecto.-

Se debe trabajar teniendo como propósito las siguientes perspectivas:

1. Los talleres deben generar un clima propicio que forje confianza y seguridad en los participantes.
2. Los estudiantes y participantes en los talleres deben crear una unión férrea, una relación basada en la amistad, el afecto, la confianza, la tolerancia, el respeto, el saber escuchar, el análisis de los criterios de los demás.
3. La capacitación debe ser integradora, de manera que todos los estudiantes puedan sentir el cambio de actitud de cada uno de ellos.
4. Los participantes deben convertirse en entes multiplicadores de la información y de la capacitación, para que todos tengan el mismo nivel de conocimientos y de opinión en lo referente a los conocimientos sobre derecho a la educación que pueden crearse para lograr el cambio.

Actividades o líneas de acción a realizarse.-

- ◀ Reuniones periódicas con los estudiantes de las dos instituciones, que permitan obtener información diagnóstica de la situación del contexto

- ◀ Realizar capacitaciones en proyectos pro defensa del derecho a la educación, que permitan acrecentar el nivel de conocimientos de manera general a las dos comunidades educativas.

- ◀ Realizar evaluaciones periódicas sobre el proceso de capacitación que permita determinar el grado de interés que muestran los estudiantes por capacitarse y mejorar sus condiciones de conocimientos.

- ◀ Interrelacionar actividades con las entidades Gubernamentales y No gubernamentales, para que sigan apoyando los esfuerzos que se realizan a través de proyectos.

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.-

La evaluación es fundamental porque permite recolectar información sobre conocimientos de cada uno de los participantes que intervienen en la capacitación y así registrar datos que servirán para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA PROPUESTA.-

TIEMPO ACTIV.	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES
	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Presentación de la propuesta a las ONG Nacionales e Internacionales, Defensoría del pueblo y Coordinadores de los Derechos Humanos.	X X					
Estudio y aprobación del financiamiento de la propuesta por parte de las entidades correspondientes		X X				
Inicio y ejecución del primer seminario de capacitación sobre El derecho a la educación y la constitución a los estudiantes de los colegios Bruno Sánchez y Paulo Emilio Macias de Portoviejo			X X	X X		
Desarrollo del segundo seminario de capacitación sobre El derecho a la educación y la constitución a los estudiantes de los dos colegios de Portoviejo				X X	X X	
Tabulación y Evaluación de las actividades realizadas en los seminarios					X X	
Realización de informes, reestructuración de actividades, recomendaciones y sugerencias						X X

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA.-

ITEM	VALOR \$.
* ELABORACIÓN DE MATERIALES	200,00
* ELABORACIÓN DE PROPAGANDAS	150,00
* ELABORACIÓN DE TRIPTICOS	150,00
* MOVILIZACIÓN	100,00
* REFRIGERIOS	100,00
* PAGO A LOS FACILITADORES	300,00
* LOGÍSTICA	100,00
* INTERNET	100,00
* IMPREVISTOS	100,00
* GASTOS VARIOS	200,00
TOTAL	\$ 1500,00

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de la Republica del Ecuador, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito 2003. Educación en Derechos Humanos- Temas de la Democracia, marzo/02.

Derechoeducación <http://www.gloogle.com.ec/search?q=cache:DWT8XbhYgmAJ:www.Georgetown.edu/...>

EducaciónObligatoriedad <http://www.gloogle.com.ec/search?q=cache:YT6Lya9GGvwJ:www.georgetown.edu/p...>

Dr. Fernando Muñoz B. Programa de profesionalización para docentes. Modulo de legislación educativa. 2000.

Dr. Holgare Lucero G. Fundamentos de Legislación Educativa. 1999. Editorial Rubén Darío.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO; PROINFOCI, PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA; Tomo I; Derechos y Garantías constitucionales; Página 3; Quito.

Lcdo. Segundo Marcillo Y. Legislación educativa. 2001. Ley de carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

Víctor Manuel Peñaherrera. Lecciones de derecho Practico educativo. 1999 Quito.

Xavier O'Callaghan. Compendio de derecho civil. Tomo I. 2001. Editorial Revista de Derecho Privado. Pág. 34.

Zavala Egas, Jorge. Manual de Derecho Constitucional. Primera edición. Editorial Edino. Guayaquil. 1992. página 168.

ANEXOS

ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BRUNO SANCHEZ.-

1. ¿Qué entiende Ud. por Derecho a la Educación?
2. ¿De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio?
3. ¿Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante?
4. ¿Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas?
5. ¿Se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación?
6. ¿Señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil?
7. ¿En sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante?
8. ¿Las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante?

**ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DEL
COLEGIO PAULO EMILIO MACIAS.-**

1. ¿Qué entiende Ud. por Derecho a la Educación?

2. ¿De qué manera cree Ud. que se cumplen los preceptos establecidos en el Derecho a la Educación en defensa de los estudiantes de su colegio?

3. ¿Quiénes deben participar en pro de sus derechos como estudiante?

4. ¿Tiene confianza y seguridad plena de que se aplica el Derecho a la educación imparcialmente hacia la colectividad estudiantil de parte de las instituciones públicas y privadas?

5. ¿Se siente apoyado como estudiante por la Constitución y el derecho a la educación?

6. ¿Señale qué se debe considerar como parte del derecho a la educación en defensa de la Colectividad estudiantil?

7. ¿En sus actividades educativas o como estudiante ha hecho uso del derecho a la educación para hacer respetar su condición de estudiante?

8. ¿Las autoridades educativas irrespetan sus derechos como estudiante?











